

REGLAMENTO PARA CONCURSOS DE SALTO

Edición 23º, rige a partir del 1º de Enero de 2009

Las líneas en el margen izquierdo indican los cambios realizados en esta edición 23º
Los cambios y/o agregados al contenido, se resaltan en **letra negrita roja**.
El contenido que ha sido eliminado, se encuentra ~~debidamente tachado~~.

Traducción y Actualización: Nidia A. Gruer de Nicolet,
ninagruerdenicolet@hotmail.com
(Tel.Cel. 005989 443.3157)
Jueza Internacional de Salto - FEI
Febrero 2009
Punta del Este, URUGUAY

Contenido	Artículo	Página
Prólogo		12
 PARTE I LOS CONCURSOS DE SALTO		
 Capítulo I INTRODUCCION		
Generalidades	200	13
Edad de los Caballos	200.7	14
Gastos	200.9	14
 Capítulo II PISTAS DE CONCURSO Y ENTRENAMIENTO		
Pista de concurso	201	15
Acceso a la pista y obstáculos de ensayo	202	15
Campana	203	16
Recorrido y su medición	204	17
Plano del recorrido	205	17
Modificaciones al recorrido	206	18
Banderas	207	19
 Capítulo III OBSTACULOS		
Generalidades	208	20
Obstáculo vertical	209	21
Espesor	210	21
Salto de agua (Ría)	211	21
Combinaciones de obstáculos	212	22
Banquetas, Terraplenes y Taludes	213	22
Combinaciones cerradas, parcialmente cerradas y parcialmente abiertas	214	23
Obstáculos alternativos y Jóker	215	23
 Capítulo IV PENALIZACIONES DURANTE EL RECORRIDO		
Penalizaciones	216	24
Obstáculo derribado	217	24
Obstáculos verticales y espesores	218	24
Desobediencias	219	25
Error de recorrido	220	25
Negada (rehusada)	221	25
Esquivada (escapada)	222	26
Defensa (resistencia)	223	26
Caídas	224	26
Ayuda de complacencia prohibida	225	27

Capítulo V TIEMPO Y VELOCIDAD

Tiempo del recorrido	226	27
Tiempo acordado	227	27
Tiempo límite	228	27
Registro del tiempo	229	27
Tiempo interrumpido	230	28
Desobediencias durante el tiempo interrumpido	231	28
Correcciones de tiempo	232	29
Detención durante el recorrido	233	29
Velocidad	234	29

Capítulo VI TABLAS DE PENALIZACION

Faltas	235	30
Tabla A	236	30
Resultados según la Tabla A	237	31
Métodos para establecer los resultados de acuerdo a la Tabla A	238	31
Tabla C	239	32

Capítulo VII ELIMINACIONES, DESCALIFICACIONES, MULTAS

Eliminaciones	240	33
Descalificaciones	241	34
Multas y Tarjetas Amarillas de Advertencia	242	35
Abuso en el entrenamiento de los Caballos	243	36
Terreno de entrenamiento, antepista y obstáculos de práctica...	244	36

Capítulo VIII DESEMPATES

Generalidades	245	38
Obstáculos, distancia	246	39
Eliminación o retiro de un desempate	247	39

Capítulo IX CLASIFICACION

Clasificación individual y entrega de premios	248	40
---	-----	----

Capítulo X COMPETIDORES Y CABALLOS

Invitaciones a CSIOs	249	40
Invitaciones a CSIs	250	41
Inscripciones	251	41
Sorteo para el Orden de Ingreso	252	44

Declaración de participantes	253	45
Participación y cantidad de caballos	254	46
Juniors (J) y Young Riders (YR)	255	46
Vestimenta y saludo	256	47
Propaganda y Publicidad en Atletas y caballos	256.3	48
Equipo de montar	257	49
Accidentes	258	50

Capítulo XI OFICIALES

Jurado	259.1	51
Control de Programas e Informe del Juez Extranjero	259.2	52
Comité de Apelaciones	259.3	52
Comisión Veterinaria y Delegado Veterinario	259.4	52
Diseñador de Pista y Delegado Técnico	259.5	52
Comisarios	259.6	53
Conflictos de Intereses	259.7	53

Capítulo XII COMPETENCIAS

Generalidades	260	54
Pruebas Normales y Gran Premio	261	54
Pruebas de Potencia y Destreza	262	55
Prueba de Caza o de Velocidad y Conducción	263	56
Prueba de Copa de Naciones	264	56
Organización	264.1	56
Distintas Categorías de Pruebas de Copa de Naciones	264.2	57
Obstáculos y otros Requisitos Técnicos	264.3	57
Atletas	264.4	58
Participación	264.5	58
Orden de ingreso	264.6	59
Número de equipos y Atletas en el segundo recorrido	264.7	59
Eliminación y retiro	264.8	60
Premiación y clasificación	264.9	60
Copa de Naciones y otros eventos	264.10	61
Otras Competencias por Equipos	265	61
Prueba a la Americana (Fault and Out Competition)	266	61
Prueba Contra Reloj (Hit and Hurry Competition)	267	62
Pruebas de Relevé	268	63
Prueba con dificultades progresivas (Accumulator Competition) .	269	65
Prueba "Elija sus Puntos" (Top Score Competition)	270	65
Prueba "Elija su Recorrido" (Take your own line Competition)	271	67
Prueba por eliminaciones Sucesivas (Knock out Competition)	272	67
Prueba en dos ruedas	273	68

Prueba en dos fases	274	69
Prueba en grupos con rueda de vencedores	275	70
Prueba con rueda de vencedores	276	71
Derby	277	72
Prueba sobre combinaciones	278	72
Eventos y pruebas con caballos prestados	279	73

Capítulo XIII INSPECCIONES Y EXAMENES, CONTROL DE MEDICACION Y PASAPORTES DE CABALLOS

Inspecciones y exámenes veterinarios	280	73
Control de medicación de caballos	281	73
Pasaporte de caballos	282	74

ANEXOS No traducidos, se mantienen en Inglés

Se recomienda imprimirlos junto con el presente Reglamento (Parte I – El Concurso de Salto y Parte II Anexos I al XVII)
www.fei.org

Anexo I	Insignias de Honor de la FEI	75
Anexo II	Número de competidores individuales de la nación anfitriona en CSIOs (Art. 249.2, 3, 5 y 6)	75
Anexo III	Cálculos del Tiempo Acordado para las velocidades de 300 m/min., 325 m/min., 350 m/min. y 400 m/min.....	76
Anexo IV	Sistema de clasificación para la prueba de Gran Premio en CSIOs (Art. 261.4)	78
Anexo V	Prueba por eliminaciones Sucesivas (orden de ingreso en las ruedas clasificatorias) (Art. 272)	79
Anexo VI	Rotación del orden de partida en Competencias Individuales...	81
Anexo VII	Exámenes e inspecciones veterinarias, control de Pasaportes (Interpretación del Art. 1011 del Reglamento Veterinario)	81
Anexo VIII	Procedimiento de calificación para Juegos Olímpicos, Campeonato Mundial y Continental	84
Anexo IX	Reglamento Especial para Young Riders y Juniors	87
Anexo X	Reglamento Especial para Jinetes Veteranos	103
Anexo XI	Inscripción de Equipos Patrocinados (Sponsors)	113
Anexo XII	Promoción de Diseñadores de Pista	113
Anexo XIII	Promoción de Jueces	115
Anexo XIV	Código de Conducta	118
Anexo XV	Reglamento especial para Ponies	119
Anexo XVI	Reglamento especial para Children (Menores)	129
Anexo XVII	Reglamento especial para Propietarios Amateurs	143

INDICE

Abuso en el entrenamiento de caballos	243	36
Acceso a la pista	202.1	15
Accidentes	258	50
Ayuda de complacencia prohibida	225	26
Banderas	207	19
- Derribos	207.4 y 5	19
- Lineas de largada y llegada	204.6, 207.6	17,19
Banquetas	213	22
Caballos prestados	279	73
Caidas	224, 231 y 235.3	26,28,30
- Tiempo Interrumpido	231.1 y 2	28
Cambios de Caballos	254.2 y 3	46
Campana	203	16
Campeonatos para Children (menores)	Anexo XVI	129
Campeonatos para Juniors y Young Riders	Anexo IX	87
Campeonatos para Ponies	Anexo XV	119
Categoría de Jinetes Veteranos	Anexo X	103
Categoría Propietarios Amateurs	Anexo XVII	143
Categoría Young Riders	255, Anexo IX	46,87
Clasificación (individual)	248	40
Código de Conducta	Anexo XIV	118
Combinación de Obstáculos	205.3 y 212	18,22
- Penalizaciones	212.2, 3, 4, 5	22
Combinaciones (abiertas, cerradas, etc.)	214	23
Comisarios/Stewards	244.5	38
Comisión Veterinaria	259.4.1	52
Comité de Apelaciones	259.3	52
Competencias	Capítulo XII	54
- Caballos prestados	279	73
- Caza o Velocidad y Conducción	263	56
- Con Rueda de Vencedores	276	71
Dos ruedas con rueda de vencedores ...	276.1	71
Una rueda con rueda de vencedores	276.2	71
- Derby	277	72
- Dificultades progresivas	269	65
- Dos Fases	274	69
- Dos Ruedas	273	68
- Elija su Recorrido	271	67
- Elija sus Puntos	270	65

- Eliminaciones Sucesivas	272, Anexo V	67,79
- Generalidades	260	54
- Grupos con Rueda de Vencedores	275	70
- Hit and Hurry	267	62
- Normales y de Gran Premio	261	54
- Potencia y Destreza	262	55
Generalidades	262.1	55
Potencia	262.2	55
Seis Barras	262.3	56
- Prueba a la Americana	266	61
- Relevos	268	63
Relevos normales	268.2	63
Relevos a la Americana	268.3	63
Relevos sucesivos a la Americana	268.4	64
Relevos opcionales a la Americana	268.5	64
Competencias para Equipos	265	61
Conflicto de Intereses	259.7	53
Control de medicación de los caballos	281	73
Control de protectores y vendas	244.5	38
Copa de Naciones	264	56
- Atletas	264.4	58
- Atletas (reemplazo)	264.5.5	59
- Categorías	264.2	57
- Clasificación	264.9	60
- Copa de Naciones en otros Eventos	264.10	61
- Eliminación y retiro	264.8	60
- Número de Naciones	264.1.2	56
- Obstáculos	264.3	57
- Orden de Ingreso	264.6	59
- Organización	264.1	56
- Participación	264.5	58
- Premiación	264.1.5	57
- Recorridos	264.3	57
- Requisitos Técnicos	264.3	57
- Retiro del cuarto Atleta	264.4.2	58
- Tabla	264.1.7	57
Cronómetros	229.2, 3 y 4	28
Cucharas (soportes)	208.4, 210 y 211.10	20,21,22
Cucharas de seguridad	210 y 211.10	21,22
Defensa (resistencia)	223	26
Delegado Técnico	259.5.2	52
Delegado Veterinario	259.4.2	52
Derribo de un obstáculo	217	24
Descalificaciones	241	34

Desempates	245	38
- Dimensiones de los Obstáculos	246	39
- Distancia	246	39
- Eliminación	247.1	39
- Negarse a participar en un desempate	247.2	39
- Número de Obstáculos	246.3	39
- Obstáculos Adicionales	246.7	39
- Retirarse de un desempate	247.3	39
Desobediencia	219, 231, 235.2 y 3	25,28,30
Desobediencia (tiempo interrumpido)	230	28
Desplazamiento de un obstáculo	217.2	24
Detención (señal de)	203.2	17
Detenerse en el recorrido	233	29
Diseñador de Pista	259.5.1	52
Distancia del recorrido (error)	204.2 y 3	17
Edad de los caballos	200.7	14
Eliminaciones	240	33
Entrega de premios	248	40
Entrenamiento	239.5	32
Entrenamiento con gimnasias	244.3	37
Equipo de montar	257	49
Error de Recorrido	220	25
Error de Recorrido Rectificado	220.2	25
Esquivada (escapada)	222	26
Eventos nacionales	251.5	42
Exámen Veterinario – Inspección Veterinaria	280, Anexo VII	73,81
Exámenes e Inspecciones Veterinarias	280, Anexo VII	73,81
Extranjero (Juez)	259.1	51
Fusta	257.2.2	49
Gastos	200.9	14
Gran Premio (fórmulas)	261.5	54
- Clasificación	261.4, Anexo IV	54,78
- Participación	261.4	54
- Tabla y Recorrido	261.1, 2 y 3	54
Inscripciones	251	41
Insignias de Honor de la FEI	Anexo I	75
Inspecciones y Exámenes Veterinarios	280, Anexo VII	73,81
Invitación a CSIOs	249, Anexo II	40,75
Invitación a CSIs	250	41

Jinetes de Ponies	Anexo XV	119
Juez Extranjero	259	51
Juniors	255, Anexo IX	46,87
Juniors y Young Riders (participación)	255	46
Jurado del Evento (poderes)	203.1 y 259	16,51
- Composición	259.1	51
Largada (línea de)	204.6	17
Largada (señal de)	202.4	15
Líneas (de salida y llegada)	204.6, 207.6 y 229.5	17,19,28
Liverpool	211.11	22
Medición del recorrido	204	17
Multas	242	35
Negada	221	25
Número de caballos	254.1	46
Obstáculo de práctica	202.3, 4 y 244.2	15,37
Obstáculo derribado	217.2	24
Obstáculos (dimensiones)	208.3, 5 y 6	20,21
- Generalidades	208	20
Obstáculos (práctica)	202.3	15
- Barra Triple	210, 212.5	21,22
- Joker o comodín	215.3	23
- Liverpool	211.11	22
- Obstáculo mal reconstruido	217.5	24
- Obstáculos alternativos	215	23
- Profundidad	202.4, 210, 211.10 y 218	15,21,22,24
- Vertical	209 y 218	21,24
Oficiales	259	51
- Comisión Veterinaria	259.4	52
- Comité de Apelaciones	259.3	52
- Delegado Técnico	259.5.2	53
- Delegado Veterinario	259.4	52
- Diseñador de Pista	259.5.1	52
- Jurado del Evento	259.1	51
Orden de Ingreso (sorteo)	252, Anexo VI	44,81
Participación	254	46
- Derby	277	72
- Juniors	255, Anexo IX	46,87
- Young Riders	255, Anexo IX	46,87

Participación Especial (Wild Card)	249.8	41
Participantes (declaración de)	253	45
Pasajes obligatorios	240.3.7	33
Pasaporte de caballos	282, Anexo VII	73,81
Penalizaciones (en el recorrido)	216	24
Penalizaciones (tabla de)	235	30
- Tabla A	236	30
- Tabla C	239.2	32
- Resultados según la Tabla A	237	31
- Resultados según la Tabla C	239.4	32
Peso máximo de los protectores	257.2.3	50
Pista (de Competencia)	201	15
Pistas (Entrenamiento/Antepista)	202.2, 3, 4 y 244.1	15, 36
Potencia	262.2	55
Prensa (saltar un obstáculo para)	202.6	16
Presidente del Jurado	259.1 y 2	51,52
Promociones:		
- Diseñadores de Pista	Anexo XII	113
- Jueces	Anexo XIII	115
Protectores (caballos)	257.2.3	50
Prueba de Caza	263	56
Pruebas de Velocidad y Conducción	263	56
Publicidad/Propaganda (Atletas/Caballos)...	256.3, 257.3	48, 50
Rampas	213	22
Recorrido	204	17
- Largo	204.5	17
- Medición	204.1 al 3	17
- Modificaciones	206	18
- Modificaciones a la velocidad	204.4	17
- Plano del recorrido	205	17
Resultados (Tabla A)	237	31
Resultados (Tabla C)	239.4	32
Salto de Agua (Ria)	211	21
- Faltas	211.7, 8 y 9	22
- Juez	211.8 y 9	22
Saludo	256.2	47
Sorteo del Orden de Ingreso	252	44
Stewards/comisarios	244.5	38
Tabla A (penalizaciones)	236	30
Tabla A (resultados)	237 y 238	31

Tabla C (penalizaciones)	239	32
Tabla C (resultados)	239.4 y 5	32
Tarjeta Amarilla de Advertencia	242	35
Terraplenes	213	22
Tiempo (registro de)	229	27
Tiempo acordado/concedido	227, Anexo III	27,76
Tiempo corregido	232	29
Tiempo del recorrido	226	27
Tiempo interrumpido	230 y 231	28
Tiempo límite	228	27
Uso Excesivo de la Fusta	257.2.2.1	50
Velocidad	234 y 204.4	29,17
Vestimenta	256.1	47
Young Riders	255, Anexo IX	46,87

Prólogo

El presente Reglamento para Concursos de Salto rige a partir del 1° de Enero de 2009. A partir de esta fecha, con excepción del Memorándum para los Concursos de Salto Internacionales y del Manual para Comisarios de la FEI, todos los otros textos que se refieran a la misma materia (ediciones precedentes y todo otro documento oficial) publicados anteriormente, quedan obsoletos.

Aunque el presente Reglamento da en detalle las Reglas de la FEI para los Concursos Internacionales de Salto, debe ser leído conjuntamente con los Estatutos, el Reglamento General y el Reglamento Veterinario.

No es posible prever en este Reglamento cada probable eventualidad. Si no hubiera una regla que trate específicamente una circunstancia particular, o si la interpretación más cercana de la regla pertinente resulta en una injusticia obvia, es el deber de aquellos que están a cargo el tomar una decisión basada en el sentido común y en la ética deportiva usando toda asistencia técnica disponible, incluyendo las grabaciones de videos oficiales (se consideran videos oficiales aquellos realizados por algún canal de Televisión, o alguna empresa especializada contratada por el Comité Organizador), que refleje en todo lo posible la intención de éste Reglamento y el Reglamento General.

Nota: Debido a la revisión completa del reglamento, nuevos contenidos y cambios estan destacados en letra negrita roja y marcados con una linea vertical en el margen izquierdo. Prestar especial atención a la eliminación parcial de textos (debidamente tachados), al igual que a la creación de nuevos articulos.

Nota de la versión en español:

1. La presente traducción se ha ajustado, en lo posible, a la versión inglesa, que es la determinante, y tiene prioridad sobre la versión en francés y en español.
2. Los Estatutos de la FEI recomiendan que la traducción a otro idioma de la versión oficial (francés-inglés) aparezca acompañada de la versión de uno de estos idiomas oficiales. En razón a lo anterior, se recomienda imprimir junto con el presente Reglamento la versión oficial de la FEI (incluyendo anexos I al XVIII, no traducidos) que se encuentra en el sitio oficial de la Federación Ecuéstre Internacional:

www.fei.org

Dentro de lo posible, se mantiene el mismo contenido en cada página de ambos Reglamentos para facilitar su consulta a jueces, instructores y competidores/Atletas.

3. La actualización del presente Reglamento, la adaptación al léxico rioplatense de la terminología oficial empleada, y la traducción de los cambios efectuados por la FEI, ha sido realizada en Punta del Este (Uruguay), por la Sra. Nidia A. Gruer de Nicolet, Jueza Internacional de Salto de la FEI, **y aprobados por el Dr. Pablo Mayorga, Juez Internacional Oficial, Presidente del Grupo VI de la FEI.**

PARTE I CONCURSOS DE SALTO DE OBSTÁCULOS

Capítulo I Introducción

Artículo 200 GENERALIDADES

1. Una prueba de salto es aquella en la que se juzga al binomio Atleta/caballo bajo diversas condiciones durante un recorrido de obstáculos. Es un test destinado a demostrar la libertad del caballo, su franqueza, su velocidad, su destreza y su respeto al obstáculo y, en el Atleta la calidad de su equitación.

2. Si un Atleta comete ciertas faltas, tales como el derribo de un obstáculo, una desobediencia, sobrepasar el tiempo acordado, etc. incurre en penalizaciones. El ganador de la prueba es el Atleta que comete el menor número de puntos de penalización y completa el recorrido en el menor tiempo posible u obtiene el mayor número de puntos de bonificación, dependiendo del tipo de prueba.

3. No se pretende uniformar las pruebas de salto, pues la variedad constituye un valioso elemento de interés, tanto para los Atletas como también para los espectadores, lo cual debe ser preservado a toda costa.

4. Otras pruebas o variantes de las pruebas especiales pueden ser autorizadas por el Secretario General de la FEI, en consulta con el Presidente del Comité de Salto, siempre y cuando sus condiciones cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento General y en el Reglamento para Concursos de Salto. Las condiciones detalladas para cada prueba deben estar claramente establecidas en el ante programa y en el programa del evento. Los organizadores no están autorizados a realizar pruebas de exhibición salvo que la FEI haya autorizado las condiciones en las cuales se realizarán dichas competencias. Quienes deseen organizar concursos o pruebas internacionales para caballos de cinco años, deberán solicitar autorización a la FEI por medio de su FN. Las condiciones establecidas para el desarrollo de estas pruebas deberán estar aprobadas por la FEI.

5. Las competencias deben ser justas y equitativas para todos los Atletas. Es por lo tanto, esencial establecer reglas estrictas y detalladas que las regulen. Es por esta razón que éste reglamento debe ser respetado, excepto cuando la FEI haya autorizado ciertas tolerancias justificadas por las condiciones locales.

6. El uso de palabras de similar sonido en inglés y francés, que sin embargo no significan exactamente lo mismo puede fácilmente causar confusión. Por razones de concordancia y de uniformidad en las diferentes versiones, los siguientes términos deben ser tomados con el mismo significado:

<u>Inglés</u>	<u>Francés</u>	<u>Español</u>
Disobediencias	Désobéissances	Desobediencias
Faults	Fautes	Faltas
Penalty/points	Pénalité/points de pénalités	Penalización/puntos
Score	Résultat	Resultado

(Nota: El término "penalizaciones" o "puntos" (en lugar de "faltas") se usa en todo el texto del Reglamento en inglés, al igual que en los Reglamentos de otras Disciplinas de la FEI. El término "falta" se usa para designar los incidentes que están sujetos a penalizar con puntos durante el desarrollo de un recorrido).

7. Edad de los Caballos

Los caballos inscritos para los Juegos Olímpicos y Campeonatos de Mundo, deben tener por lo menos 9 (nueve) años de edad.

Los caballos inscritos en los Juegos Regionales, Campeonatos Continentales, y Finales de Copa del Mundo deben tener por lo menos 8 (ocho) años de edad. Los caballos inscritos para CSIO 3* - 5* y CSI 3* - 5* deben tener por lo menos 7 (siete) años de edad. Aunque en estos eventos podrán realizarse competencias limitadas para caballos de 6 (seis) años. Los caballos inscritos para CSIO 1* / 2* y CSI 1* / 2* deben tener por lo menos 6 (seis) años de edad.

8. La altura máxima de los obstáculos en el recorrido inicial de cualquier competencia realizada dentro de un evento clasificado en el Art. 106.5 del Reglamento General como un CSI 1* no podrá exceder 1,40 m., mientras que en un CSI 2* la altura máxima será de 1,45 m. Lo anterior no aplica para competencias de Seis Barras o de Potencia.

9. Gastos

9.1. Jefes de Equipos, Veterinarios, Atletas, Caballerizos y Caballos

9.1.1. Los COs de Campeonatos del Mundo y Campeonatos Continentales de FEI para seniors, son los responsables por los gastos de alojamiento y alimentación desde el día anterior a la Inspección Veterinaria y hasta el día posterior al Evento, además de los gastos de viaje de los Jefes de Equipos, Veterinarios de Equipos, Atletas y caballos que pertenezcan a los equipos oficiales y sus caballerizos desde la frontera del país anfitrión o el punto de llegada al mismo, hasta el lugar del evento, incluyendo los costos de carga y descarga de barcos o aviones, la cuarentena y las tasas de aduana del país organizador. Lo mismo se aplica para el viaje de regreso.

Los COs de CSIOs son los responsables por los gastos de alojamiento y alimentación desde el día anterior a la primera competencia oficial hasta el día posterior al Evento para los Jefes de Equipos, Atletas y caballos que pertenezcan a los equipos oficiales y sus caballerizos. El reembolso de los gastos de viaje no es obligatorio en los CSIOs.

9.1.2. Las mismas condiciones se pueden ofrecer, total o parcialmente, a los Atletas individuales que participen además de los equipos oficiales.

9.1.3. Por gastos en otros Campeonatos de FEI, Copa del Mundo FEI, Finales y Juegos, referirse a los Reglamentos específicos para tales eventos.

9.1.4. Los COs no estarán obligados a pagar ninguno de estos gastos, fuera de los límites de tiempo especificados en el Programa, como tampoco se harán cargo de los gastos de viaje o alojamiento de otras personas asociadas a los equipos oficiales.

9.1.5. Si no estuviera específicamente contraindicado en el Reglamento, la escala de valores para los gastos de viaje y alojamiento de Atletas y peones, el estabulado y forraje para los caballos deberían estar publicados en el programa y deberían cubrir un monto razonable para alojamiento y comidas.

9.2. Oficiales

9.2.1. Las FNs y los COs cubrirán los gastos de viaje, alojamiento y comidas de todos los Oficiales de acuerdo a lo especificado en el Reglamento General y/o el Reglamento de Salto.

9.2.2. Los Oficiales designados por FEI cuyos gastos serán cubiertos por el CO, deberán ser designados con el consentimiento del CO.

9.2.3. A los Jueces del Evento y miembros del Comité de Apelaciones, se les debe ofrecer viáticos diarios (se recomienda un monto mínimo de € 100 por día).

Capítulo II Pistas de concurso y entrenamiento

Artículo 201 PISTA DE CONCURSO

La pista de concurso debe estar cercada. Mientras un caballo está en la pista durante una competencia, todas las entradas y salidas deben permanecer físicamente cerradas.

Las pistas bajo techo deben tener un tamaño mínimo de 1.200 m² con un largo mínimo de 20 m en el lado corto. Las pistas al aire libre deben cubrir un mínimo de 4.000 m² con un largo mínimo de 50 m en el lado corto. Excepciones para este artículo deberán ser aprobadas por el Departamento de Salto de FEI.

Artículo 202 ACCESO A LA PISTA Y OBSTÁCULOS DE ENSAYO

1. Los Atletas a pie pueden entrar a la pista solamente una vez antes de cada prueba aún en el caso de pruebas con desempates. La prohibición de entrar a la pista será señalada mediante un cartel de "Pista Cerrada", colocado en la entrada de la pista, o destacado visiblemente en el centro de ésta. La autorización para el reconocimiento de pista será dada por el Jurado mediante un toque de campana y colocando un panel de "Pista Abierta". El anuncio debe ser confirmado igualmente por el altoparlante. Sin embargo, en competencias con dos recorridos diferentes, los Atletas podrán reconocer la pista antes del comienzo de la segunda rueda.

2. Cuando se realiza un evento bajo techo y donde las posibilidades de ejercitar previamente a los caballos son muy limitadas, el Comité Organizador puede, con el acuerdo del Jurado, dar autorización especial para utilizar la pista de concurso a horas específicamente determinadas.

3. Si las pistas de entrenamiento y ante pista son insuficientes o no pueden ser usadas, se debe colocar un obstáculo de práctica en la pista de concurso que no pertenezca al recorrido. En ninguna otra circunstancia se permitirán obstáculos de práctica o entrenamiento en la pista de concurso.

4. Este obstáculo debe ser un espesor que no debe exceder de 1,40 m de alto y de 1,60 m de profundidad, o una vertical de 1,40 m de altura máxima, provistos de banderas rojas y blancas, sin numeración. Estas dimensiones no podrán ser modificadas durante el desarrollo de la prueba. Sólo se autorizan dos tentativas de salto en éste obstáculo. Saltar o intentar saltar el obstáculo de práctica más de dos veces implica la aplicación de una multa adicional a la posible descalificación (241.2.3. y 242.1.5).

Saltar el obstáculo de práctica en el sentido contrario puede acarrear la descalificación. (241.2.8).

El Atleta dispone de 90 segundos como máximo para efectuar las tentativas, a partir del momento en que el Jurado toca la campana.

Un derribo, una desobediencia o esquivada cuentan como tentativa. Si en la primera tentativa hay desobediencia con derribo o desplazamiento del obstáculo, este obstáculo debe ser reconstruido y el Atleta tiene el derecho de efectuar un segundo y último intento. El tiempo de reconstrucción del obstáculo es neutralizado.

El Jurado debe dar la señal de partida para el recorrido después que el Atleta ha efectuado las tentativas, o después de 90 segundos. Después de la señal de partida, el Atleta que ha efectuado una sola tentativa está autorizado para hacer la segunda, pero debe pasar la línea de partida en la dirección correcta dentro de los 45 segundos; en caso contrario dará comienzo el tiempo del recorrido (203.1.2).

5. Los Atletas no pueden saltar o intentar saltar ningún obstáculo en la pista durante el transcurso de un desfile realizado antes de la prueba. No respetar este párrafo puede implicar la descalificación (241.2.4).

6. Un ganador sólo puede saltar un obstáculo a beneficio de la prensa, con la autorización del Jurado, siempre y cuando el obstáculo no figure en el recorrido siguiente. Este procedimiento no debe ser estimulado.

Artículo 203 CAMPANA

1. La campana se emplea para comunicarse con los Atletas. Uno de los miembros del Jurado estará a cargo de la campana y será el responsable de su uso. La campana se usa para:

1.1. para autorizar el ingreso de los Atletas a la pista de concurso cuando el recorrido está listo para su reconocimiento (202.1) y para marcar la finalización del período de inspección.

1.2. para dar la señal de partida y activar la cuenta regresiva de 45 segundos mostrados en el panel de cronometraje o en cualquier otro lugar de la pista.

La cuenta regresiva de 45 segundos indica el tiempo disponible del Atleta antes de comenzar su recorrido. El Jurado tiene el derecho de interrumpir la cuenta regresiva por cualquier circunstancia imprevista. Desobediencias, caídas, etc. que ocurran entre el toque de campana y el momento en que el Atleta cruce la línea de partida en la dirección correcta, no serán penalizadas.

Después del toque de campana, cruzar la línea de partida en la dirección correcta por segunda vez antes de saltar el primer obstáculo, cuenta como una desobediencia. Aunque, bajo circunstancias especiales ~~y solamente en pistas bajo techo~~, el Jurado tiene el derecho de no activar la cuenta regresiva o cancelar el procedimiento de la partida, dar una nueva señal de largada y activar nuevamente la cuenta regresiva.

1.3. para detener al Atleta por cualquier razón, o un incidente imprevisto; y para indicarle que puede continuar con su recorrido después de la interrupción (233).

1.4. para indicarle que un obstáculo que ha sido derribado como consecuencia de una desobediencia, ha sido rearmado (233).

1.5. para indicar mediante toques repetidos y prolongados que el Atleta ha sido eliminado.

2. Si el Atleta no obedece la señal de detención, puede ser eliminado a criterio del Jurado (240.4.5) excepto en los casos específicamente previstos en el Artículo 233.2.

3. Si después de una interrupción el Atleta reinicia el recorrido, salta o intenta saltar, sin haber esperado el toque de campana, será eliminado (240.3.14).

Artículo 204 RECORRIDO Y SU MEDICION

1. El Jurado de Campo deberá inspeccionar el recorrido para observar los obstáculos antes del comienzo de la competencia. Se denomina recorrido al trayecto que debe seguir el Atleta montado durante una prueba, desde el momento en que pasa por los discos de partida en la dirección correcta, hasta llegar al final. La longitud debe ser medida en metros, en forma cuidadosa y exacta, teniendo en cuenta particularmente las vueltas, considerando la línea normal que debe seguir el caballo. Esta línea normal debe pasar por el centro del obstáculo.

2. En pruebas de Campeonatos, Juegos Olímpicos, Copa de Naciones y Grandes Premios, el Presidente del Jurado o su representante deberán asegurarse que el Diseñador de Pista haya medido correctamente la longitud del recorrido. En casos excepcionales, el Jurado podrá cambiar el tiempo acordado, si se dieran las condiciones mencionadas en el Art. 204.3.

3. Una vez comenzada la prueba, sólo el Jurado en consulta con el diseñador de pista y el delegado técnico, si lo hubiera, podrán decidir si se ha cometido un error importante en la medición de la longitud del trazado. Esto se puede hacer después que tres Atletas hayan completado su recorrido sin caída, desobediencias o cualquier otra interrupción, y antes del comienzo del siguiente Atleta. En este caso, el Jurado tiene la opción de modificar el tiempo acordado. El resultado de los Atletas que hayan finalizado el recorrido con anterioridad a la variación del tiempo será modificado de acuerdo al nuevo tiempo.

4. Si el suelo de la pista se pone en malas condiciones, el Jurado puede modificar la velocidad antes de la partida del primer participante de la prueba.

5. El largo total del recorrido es medido en metros y no podrá jamás sobrepasar al número de obstáculos de la prueba multiplicado por 60.

6. La línea de partida y llegada no deberán estar a más de 15 m ni a menos de 6 m del primero y último obstáculo. Estas dos líneas deben estar demarcadas por una bandera totalmente roja a la derecha y otra bandera totalmente blanca a la izquierda. Las líneas de partida y llegada deberán también estar marcadas con paneles con las letras S (start = salida/partida) y F (Finish = Final).

7. El recorrido comienza cuando el Atleta cruza la línea de partida por la primera vez en la dirección correcta luego del toque de campana. El tiempo del recorrido da comienzo en el momento de cruzar la línea de llegada, o al expirar los 45 segundos de la cuenta regresiva mencionada en el Artículo 203.1.2, lo que ocurra primero.

Artículo 205 PLANO DEL RECORRIDO

1. Un plano que indique con precisión todos los detalles del recorrido debe ser expuesto lo antes posible a la entrada de la pista de concurso, no menos de media hora antes del comienzo de cada prueba. Una copia idéntica debe ser entregada al Jurado.

2. Los obstáculos son numerados consecutivamente en el orden en que deben ser saltados, excepto en ciertas pruebas especiales.
3. Las combinaciones de obstáculos llevan un solo número. Este puede repetirse en cada uno de los elementos de la combinación para facilitar la labor del Jurado y de los Atletas. En tal caso le serán agregadas las letras para diferenciarlos (por ejemplo 8A, 8B, 8C, etc.)
4. **El plano debe indicar lo siguiente:**
 - 4.1. La posición de las líneas de partida y llegada. Durante un recorrido estas líneas pueden ser vueltas a cruzar sin penalización, salvo que esté expresamente indicado.
 - 4.2. La ubicación relativa de los obstáculos, el tipo (oxer, vertical, triple), los números y las letras de los mismos.
 - 4.3. Todos los puntos de paso obligado, señalizados con una bandera blanca a la izquierda y una roja a la derecha.
 - 4.4. El camino a seguir por los Atletas, señalado ya sea por una línea continua (en cuyo caso debe seguirse estrictamente) o por una serie de flechas que indican la dirección en que debe franquearse cada obstáculo (en este caso el competidor tiene la libertad para elegir su propio trayecto). Si un recorrido tiene un tramo sin restricción, y tiene otro tramo que se considera obligatorio, los dos sistemas se pueden usar en el mismo plano.
 - 4.5. La tabla de penalizaciones que se utilizará.
 - 4.6. El tiempo acordado y el tiempo límite, si lo hubiere; o el tiempo fijo en ciertas pruebas especiales.
 - 4.7. Los obstáculos, la longitud del recorrido, el tiempo acordado y el tiempo límite para los desempates.
 - 4.8. La indicación de las combinaciones consideradas como totalmente cerradas o parcialmente cerradas (214).
 - 4.9. Todas las decisiones y/o modificaciones hechas por el Jurado con respecto al recorrido.

Artículo 206 MODIFICACIONES AL RECORRIDO

1. Si por una razón de fuerza mayor fuera necesario modificar el plano del recorrido ya expuesto, este cambio puede ser hecho solo después del consentimiento del Jurado. En este caso los Jefes de Equipos y todos los Atletas individuales deben ser informados de estas modificaciones.
2. Una vez que la prueba ha comenzado, sus condiciones no podrán ser alteradas, como tampoco se podrán modificar el trazado del recorrido ni los obstáculos. Si fuera necesario interrumpir la competencia (a causa de un temporal, falta de luz, etc.), ésta debe ser reiniciada posteriormente sobre los mismos obstáculos, sobre el mismo recorrido y en lo posible en las mismas condiciones y en el punto exacto en donde fue interrumpida. Sin embargo para la Copa de Naciones, se aplicó el artículo 264.3.6.
3. No obstante lo señalado en el párrafo 2, un obstáculo puede ser reubicado durante un recorrido, o entre ruedas de una competencia, si en opinión del Jurado fuera necesario hacerlo debido al deterioro en el lugar del pique u otras circunstancias especiales. Los obstáculos que no se puedan reubicar como el caso del salto de agua, fosos u obstáculos fijos, deberán ser eliminados del recorrido. Si un obstáculo fuera sacado del recorrido durante una rueda, los puntos penalizados previamente por los

Atletas durante este recorrido y en éste obstáculo deben ser corregidos, anulando los puntos de penalizaciones y las correcciones de tiempo incurridas en el mismo. Todas las eliminaciones y las penalizaciones por exceso de tiempo, ya incurridas, serán mantenidas.

4. Si fuera necesario, se fijará un nuevo tiempo acordado y tiempo límite para el recorrido que se ha alterado, según el párrafo 3.

Artículo 207 BANDERAS

1. Se deben emplear banderas completamente rojas y completamente blancas para marcar los siguientes detalles del recorrido:

1.1. Línea de salida/partida. Es obligatorio un panel con la letra S (Start) (204.6);

1.2. En los límites de los obstáculos las banderas se pueden fijar en cualquier parte de los parantes de los obstáculos. También se pueden colocar independientemente. Se debe colocar una bandera roja y una bandera blanca en los obstáculos verticales y al menos dos banderas rojas y dos blancas para definir el límite en los espesores. También se deben usar para delimitar los obstáculos previstos en la ante pista y pista de entrenamiento (244) y en el obstáculo de práctica en la pista de concurso (202.3); en las pistas de entrenamiento se permite el uso de parantes con sus extremos superiores rojo o blanco, en lugar de banderas;

1.3. Los puntos de pasaje obligatorio.

1.4. Línea de llegada. Es obligatorio un panel con la letra F (Final) (204.6);

2. En los obstáculos, en las líneas de partida y llegada, y en los puntos de pasaje obligatorio, el Atleta debe obligatoriamente pasar entre las banderas (roja a su derecha y blanca a su izquierda). **Los mástiles de las banderas que limitan la línea de aterrizaje en el salto de agua, deben ser de un material que no se quiebre o astille, y deben ser flexibles al golpearlas; las banderas no deben tener extremos o esquinas agudas.**

3. Si un Atleta pasa estas banderas en la dirección equivocada, deberá volver sobre sus pasos y franquearlas en la dirección correcta antes de continuar su recorrido. Si no corrige este error, será eliminado (220.3).

4. El derribo de una bandera, en cualquier parte de la pista que sea, no es penalización. Si una bandera que delimita un obstáculo o un paso obligatorio o la línea de llegada ha sido derribada a causa de una desobediencia o una resistencia, (sin haber pasado por estas líneas) o por alguna otra circunstancia imprevista, la bandera no será reubicada inmediatamente; el competidor deberá continuar con su recorrido y el obstáculo/paso obligatorio será juzgado como si la bandera estuviera en su lugar original. La bandera debe ser colocada de nuevo en su lugar antes de autorizar al próximo Atleta a iniciar su recorrido.

5. Sin embargo, si luego de una desobediencia, o por alguna circunstancia imprevista se derribara una bandera que delimita el salto de agua (ría) o un obstáculo natural o cualquier otro obstáculo en donde el derribo de la bandera cambiara la naturaleza del mismo (211.8), el Jurado interrumpirá el recorrido del Atleta. Se detendrá el cronómetro mientras se reubica la bandera, y se corregirá en **6 (seis)** segundos el tiempo del competidor según lo previsto en el Art. 232.

6. En ciertas pruebas especiales, las líneas de partida y de llegada pueden ser cruzadas en ambos sentidos. En este caso, estas líneas deben tener cuatro banderas: una bandera roja y una blanca en cada uno de los dos extremos de estas líneas.

Capítulo III Obstáculos

Artículo 208 GENERALIDADES

1. Los obstáculos deben ser atractivos por su forma y apariencia, deben ser variados, y armonizar con el ambiente que los rodea. Tanto los obstáculos por sí mismos como por las partes que los constituyen deberán poder caer sin ser tan livianos que puedan ser derribados al menor toque, ni tan pesados que puedan causar la caída del caballo o lesionarlo.

2. Los obstáculos no pueden ser antideportivos, ni deben causar una sorpresa desagradable para **ningún** Atleta extranjero.

~~Según lo previsto en el Art. 136.3 del Reglamento General,~~ Un obstáculo patrocinado es aquel que contiene material de propaganda de algún producto dentro de los límites de sus banderas o que represente algún producto patrocinado. Si el material de publicidad de un producto en los parantes cubriera una superficie mayor a 0,5 m², este obstáculo también se considerará patrocinado. No más del 30% (redondeado al próximo número entero) de los esfuerzos de un recorrido, podrán ser patrocinados.

Esta regla se aplica a Campeonatos del Mundo y Continentales, y la Final de la Copa del Mundo. El Delegado Técnico deberá aprobar el diseño y la construcción de todos los obstáculos en lo referente a seguridad y conformación técnica. Con el acuerdo del Presidente del Comité de Salto, el Director de Deportes de FEI, el Director Comercial y el Gerente del Departamento de Salto, el número de esfuerzos patrocinados puede incrementarse hasta un 50%

3. En ningún caso, salvo en las pruebas de Potencia, en las de Potencia y Destreza, o en el Récord de Salto en Alto, podrá un obstáculo sobrepasar 1,70 m de altura. Los espesores no podrán sobrepasar los 2 m con excepción de las vallas triples, que pueden tener una profundidad máxima de 2,20 m. Esta regla se aplica igualmente en caso de uno o varios desempates. El salto de agua (ría) no puede exceder los 4,50 m de espesor incluyendo el elemento de invite, excepto el salto de agua para el Récord de Salto en Largo.

4. Las barras u otros elementos que constituyen el obstáculo son sostenidas mediante soportes (cucharas o ganchos). La barra debe poder rodar dentro del soporte; en este caso la cuchara debe tener una profundidad mínima de 18 mm y máxima de 30 mm. En tabloncillos, barreras, balaustradas, rejas, porteras, etc., el diámetro del soporte deberá ser más abierto o incluso plano.

5. Los límites en la altura y espesor de los obstáculos estipulados en el presente Reglamento y en los programas definitivos deben ser respetados con el mayor cuidado. Sin embargo, si sucediera que una dimensión máxima ha sido ligeramente sobrepasada como resultado del material utilizado para su construcción y/o por la posición del obstáculo en el suelo, la medida máxima no se considerará excedida, pero la tolerancia máxima permitida será de 5 cm en altura y 10 cm en espesor.

6. Las dimensiones aproximadas de los obstáculos que se empleen en otras pruebas que las establecidas especialmente en los reglamentos, deben estar estipuladas en el ante programa.

Artículo 209 OBSTÁCULO VERTICAL

Para que un obstáculo, cualquiera sea su construcción, sea denominado vertical, todos los elementos que lo componen deben estar colocados en el mismo plano vertical en el lado del despegue, sin ninguna vara, seto, talud o zanja delante de él.

Artículo 210 ESPESOR

Se denomina espesor a aquel obstáculo que está construido de tal manera que necesita un esfuerzo tanto en alto como en largo (profundidad) para ser salvado. Las cucharas de seguridad aprobadas por la FEI deberán ser utilizadas para la barra posterior en los espesores y la barra central y posterior en el caso de la valla triple. Las cucharas de seguridad también deberán ser utilizadas en la antepista.

Será responsabilidad del Juez Extranjero o del Delegado Técnico establecer a través del Comité Organizador y antes del comienzo del evento, si los ganchos de seguridad utilizados han sido oficialmente aprobados por la FEI. De todas formas, el organizador deberá también informar antes del comienzo del evento al Juez Extranjero o al Delegado Técnico si las cucharas de seguridad fueron fabricadas por un proveedor autorizado. El nombre de la compañía proveedora de las cucharas de seguridad usadas en el evento deberá ser mencionado en el programa del mismo.

Artículo 211 SALTO DE AGUA (RIA)

1. Para que un obstáculo sea denominado salto de agua o ría, no debe tener ningún obstáculo en su frente, ni en el medio, ni detrás del agua. El salto de agua debe tener un largo mínimo de 2.50 m, **y deberá cavarse más profundo si excediera los 3.20 m**

2. Se deberá colocar un elemento de invite del lado de despegue (seto, muro pequeño), con una altura mínima de 40 cm y un máximo de 50 cm. La amplitud del frente del salto de agua, que puede incluir decoraciones (florales), debe ser al menos un 30 por ciento mayor que su espesor.

3. En los Juegos Olímpicos y Regionales, Campeonatos, CSIOs y CSIs en la Final de la Copa del Mundo, el lado del aterrizaje del salto de agua estará delimitado por un listón de al menos 6 cm de ancho y no más de 8 cm, cubierto con una capa de ~~plasticina blanca~~ **de color contrastante (por ej. blanca en pistas de césped, y de otros colores en pistas de arena)**, ~~o pintada de blanco~~, de alrededor de 1 cm de espesor. Esta plasticina deberá ser renovada cada vez que un caballo la ha tocado. Se debe prever un número suficiente de listones y plasticina de repuesto de forma tal que el listón que ha sido marcado por un caballo pueda ser reemplazado en cada oportunidad. El listón deberá colocarse al borde del agua y fijado correctamente al suelo.

4. Si el piso del salto de agua estuviera construido de cemento o material sólido, debería ser recubierto con un material más suave, como una estera de coco o una alfombra de goma.

5. **Hay falta en el salto de agua, cuando:**

5.1. Cuando el caballo pone uno o más de sus cascos sobre el listón que limita el salto de agua. Hay falta cuando el casco o la herradura o el menudillo tocan el listón y dejan su marca impresa en el mismo.

5.2. Cuando el caballo toca el agua con una o varias de sus extremidades.

6. El hecho de golpear, derribar o desplazar el seto o elemento de invite, no constituye una falta.
7. Si una de las cuatro banderas es derribada o desplazada corresponde al Juez del salto de agua decidir si se ha cometido o no una desobediencia (esquivada), dependiendo ello por cual lado de la bandera ha pasado el caballo. Si la decisión que se adopta es de una desobediencia, se hará sonar la campana y el cronómetro se detiene hasta que se ha repuesto la bandera derribada o desplazada, y se agregarán 6 segundos al tiempo de acuerdo al Art. 232.
8. La decisión del Juez del salto de agua es definitiva. Por esta razón el Juez de este salto debe ser un miembro del Jurado.
9. El Juez del salto de agua debe registrar el número de identificación de los caballos que penalicen en este obstáculo, y las razones de su penalización.
10. Solamente se podrá usar un obstáculo vertical sobre la ría, éste no puede colocarse más allá de los 2,00 m desde el frente del obstáculo. Esta valla no puede tener más de 1,50 m de alto y es obligatorio el uso de las cucharas de seguridad en todas las barras que la componen. Este obstáculo es juzgado como un espesor y no como un salto de agua. Por tal razón no se podrá colocar un listón ni otros elementos para definir sus límites.
11. Si se usara agua debajo, en frente o detrás de un obstáculo (comunmente llamado "Liverpool"), el espesor total del obstáculo (incluyendo el agua) no deberá exceder los 2,00 metros.

Artículo 212 COMBINACIÓN DE OBSTÁCULOS

1. Se entiende por combinación doble, triple o mayor, al conjunto de dos o mas obstáculos, distantes el uno del otro entre 7 m como mínimo y 12 m como máximo (excepto en recorridos de Caza o de Velocidad y Conducción, juzgados bajo la Tabla C, u obstáculos fijos, donde la distancia puede ser menor a 7 m) y que requieren dos o más esfuerzos sucesivos. La distancia se mide desde la base del obstáculo en el lado del aterrizaje a la base del obstáculo siguiente en el lado del despegue.
2. En las combinaciones, cada elemento del grupo debe ser saltado separada y consecutivamente sin rodear a ninguno de ellos. Las faltas cometidas en cada obstáculo de una combinación se penalizan separadamente.
3. Cuando hay desobediencia o esquivada, el Atleta debe retomar todos los obstáculos, a menos que se trate de una combinación cerrada o parcialmente cerrada (214), o una competencia de 6 barras o de obstáculos en línea.
4. Las penalizaciones por las faltas cometidas en cada elemento y durante los diferentes intentos, son contadas en forma separada y se suman unas a otras.
5. En las combinaciones, la barra triple podrá usarse solamente como el primer elemento de la combinación.

Artículo 213 BANQUETAS, TERRAPLENES Y TALUDES

1. Con la excepción del Art. 213.2, las banquetas, terraplenes, taludes y pasos bajo nivel, provistos o no de obstáculos, de cualquier forma que sean y cualquiera que sea el sentido en el cual deben tomarse, deben ser considerados como una combinación de obstáculos (212).

2. Una banqueta o un terraplén desprovisto de un obstáculo o solamente con una o más barras, puede ser saltado en un solo esfuerzo. Este método de saltar el obstáculo no es motivo de penalización.
3. En eventos bajo techo no se pueden usar terraplenes, taludes, pasos bajo nivel, rampas, excepto banquetas en forma de mesas que no excedan 1,00 m de alto.

Artículo 214 COMBINACIONES CERRADAS, PARCIALMENTE CERRADAS Y PARCIALMENTE ABIERTAS.

1. Una combinación es considerada completamente cerrada si los lados que la rodean solamente pueden ser franqueados mediante un salto.
2. Una combinación cerrada puede tener la forma de un corral de ovejas (cuadrado o hexagonal) o cualquier otro obstáculo similar considerado como una combinación cerrada por decisión del Jurado. Una combinación es considerada parcialmente abierta y parcialmente cerrada si una parte de esta combinación es abierta y la otra cerrada. En el caso de desobediencia o esquivada, el siguiente procedimiento será aplicado (219):
 - Si la desobediencia ocurre en la parte cerrada, para salir el Atleta deberá saltarlo en la dirección establecida.
 - Si la desobediencia ocurre en la parte abierta, el competidor deberá saltar el obstáculo completo nuevamente. Si no lo hiciera, será eliminado (240.3.15)

En el caso de una desobediencia con derribo y/o desplazamiento del obstáculo en cualquier elemento, se efectuará una corrección del tiempo en 6 segundos. Si una vez dentro de la zona cerrada, hubiera una desobediencia, el competidor deberá salir saltando en la dirección establecida. Se le agregarán 6 segundos de penalización a su tiempo cuando el cronómetro se reactive y el jinete reanude su recorrido.

3. El Jurado debe decidir antes del comienzo de la prueba si la combinación debe ser considerada como cerrada o parcialmente cerrada. Esta decisión debe constar en el plano del recorrido.
4. Si una combinación no está señalada en el plano del recorrido como cerrada o como parcialmente cerrada, debe ser considerada como abierta y juzgada como tal.

Artículo 215 OBSTÁCULOS ALTERNATIVOS Y JÓKER

1. Cuando en una competencia dos obstáculos del recorrido llevan el mismo número, el competidor tiene el derecho de elegir cual de los dos saltará.
 - 1.1. Si hubiera una desobediencia o esquivada sin derribar o despazar el obstáculo, en su próxima tentativa el competidor no está obligado a saltar el mismo obstáculo en donde ocurrió la desobediencia o esquivada. Puede elegir saltar cualquiera de los dos.
 - 1.2. Si hubiera una desobediencia o esquivada con derribo o desplazamiento del obstáculo, el competidor podrá reiniciar su recorrido cuando el obstáculo haya sido reconstruido y el Jurado lo autorice con el toque de campana. Podrá entonces elegir saltar cualquiera de los dos.
2. Se deberán colocar banderas rojas y blancas en cada uno de los elementos de este obstáculo alternativo.
3. El Jóker es un obstáculo de dificultad, pero no debe ser anti deportivo. Solamente podrá ser usado en pruebas de Dificultades Progresivas y en las de Elija Sus Puntos (Top Score).

Capítulo IV Penalizaciones durante el recorrido

Artículo 216 PENALIZACIONES

Durante el recorrido se incurre en penalización por:

1. Derribar un obstáculo (217), tocar el agua con una extremidad, dejar una marca cualquiera en el listón que define los límites del salto de agua en el lado del aterrizaje.
2. Una desobediencia (219);
3. Una desviación del recorrido (220);
4. La caída del caballo y/o del Atleta (224);
5. La ayuda de complacencia prohibida (225);
6. Excederse en el tiempo acordado o en el tiempo límite (227 y 228)

Artículo 217 OBSTÁCULO DERRIBADO

1. Un obstáculo se considera derribado como resultado de un error del caballo o del Atleta, cuando:

1.1. Cuando cae todo el obstáculo, o cae alguno de los elementos superiores del mismo plano vertical que lo componen, aún cuando esta parte sea detenida en su caída por cualquier otro elemento del obstáculo (218.1);

1.2. Cuando al menos uno de los extremos no descansa en cualquier parte de su soporte (gancho/cuchara).

2. El tocar o desplazar cualquier parte de un obstáculo o de sus banderas, en el sentido que sea, durante el acto del salto no cuenta como un derribo. En caso de duda, el Jurado decidirá en favor del Atleta. El derribo o el desplazamiento de un obstáculo y/o bandera a consecuencia de una desobediencia, es penalizado solamente por la desobediencia.

En caso de desplazamiento de cualquier parte de un obstáculo (excepto las banderas), como resultado de una desobediencia, se tocará la campana y se detendrá el cronómetro mientras se reconstruye el obstáculo. Esto no cuenta como derribo. penaliza solamente como una desobediencia y se corregirá el tiempo de acuerdo al Art.232.

3. Las penalizaciones por derribo de un obstáculo son aquellas previstas bajo las Tablas A y C (236 y 239).

4. Si una parte cualquiera de un obstáculo que ha sido derribado impidiera al Atleta saltar otro obstáculo, se tocará campana y se detendrá el cronómetro hasta que dicha parte haya sido retirada y se haya restablecido el paso.

5. Si un Atleta salta correctamente un obstáculo mal reconstruido, no incurre en ninguna penalización; pero si lo derriba será penalizado de acuerdo a la tabla que se emplee en la prueba.

Artículo 218 OBSTÁCULOS VERTICALES Y ESPESORES

1. Cuando un obstáculo vertical o parte de él está compuesto de dos o varios elementos superpuestos y situados en un mismo plano vertical, se penaliza solamente la caída del elemento superior.

2. Cuando un espesor que requiere sólo un esfuerzo para saltarlo, está compuesto de diferentes elementos superpuestos que no están situados en el mismo plano vertical, la caída de uno o de varios elementos superiores se cuenta como una sola falta, cualquiera sea el número y la posición de los elementos derribados. El derribo de setos, arbustos, etc., usados como material de relleno, no es motivo de penalización.

Artículo 219 DESOBEDIENCIAS

1. Se consideran como desobediencias y son penalizadas como tales (236 y 239):

1.1. La negada (rehusada);

1.2. La esquivada (escapada);

1.3. La resistencia (defensa);

1.4. Ejecutar un círculo más o menos regular, o una serie de círculos en cualquier lugar del recorrido, por cualquier razón que sea. También se considera una desobediencia realizar un círculo alrededor el último obstáculo saltado, salvo que el plano del recorrido así lo especifique.

2. A pesar de lo anterior, no se consideran desobediencias:

2.1. Ejecutar círculos durante un período máximo de 45 segundos después de una negada o esquivada (sin importar si el obstáculo debe ser reconstruido, o no) antes de retomar la posición para saltarlo.

Artículo 220 ERROR DE RECORRIDO

1. Hay error de recorrido cuando el competidor:

1.1. No sigue el recorrido conforme al plano publicado;

1.2. No cruza la línea de partida o de llegada entre las banderas y en la dirección correcta (240.3.6 y 240.3.17).

1.3. Omite pasar por un punto de paso obligado (240.3.7);

1.4. No salta los obstáculos en el orden o la dirección indicada, con excepción de ciertas pruebas especiales (240.3.10 y 240.3.11).

1.5. Salta o intenta saltar un obstáculo que no forma parte del recorrido, u omite saltar un obstáculo. Los obstáculos que no formen parte del recorrido deberían señalizarse con banderas cruzadas, pero si el personal de pista no lo hiciera no impedirá la eliminación de un Atleta que salte una valla que no forme parte del recorrido.

2. El error de recorrido no rectificado, implica eliminación (240.3.6-11 y 240.3.17).

Artículo 221 NEGADA (REHUSADA)

1. Hay negada cuando el caballo se detiene delante de un obstáculo que debe saltar, ya sea que lo haya o no derribado o desplazado.

2. No se penaliza la detención delante de un punto de pasaje obligatorio o de un obstáculo sin derribarlo y sin retroceder, seguido inmediatamente de un salto a pie firme.

3. Se considera negada si la detención se prolonga, o si el caballo voluntariamente o no, retrocede aunque sea un solo paso.

4. Si el caballo se desliza a través de un obstáculo, el Juez a cargo de la campana deberá decidir inmediatamente si hay negada o si hay falta por derribo del obstáculo. Si opta por una negada, tocará la campana y el competidor debe estar listo para retomar el obstáculo tan pronto esté reconstruido (232 y 233).

4.1. Si el Juez decide que no hay desobediencia, no se toca campana y el competidor debe continuar su recorrido. Se le penaliza entonces por un derribo del obstáculo.

4.2. Si se ha tocado la campana y el competidor salta otro elemento de la combinación debido a la velocidad que traía, no es motivo de eliminación, como tampoco es penalizado si derriba este otro elemento de la combinación.

Artículo 222 ESQUIVADA (ESCAPADA)

1. Hay esquivada cuando el caballo se escapa del control del Atleta y elude el obstáculo que debe saltar, o elude pasar por un punto de paso obligado.

2. Cuando un caballo salta un obstáculo entre dos banderas rojas o entre dos banderas blancas, este obstáculo no ha sido saltado correctamente. El competidor es penalizado por una esquivada y debe saltar nuevamente el obstáculo en forma correcta.

3. Se considera esquivada y penaliza como tal cuando un caballo o parte del mismo sobrepase la línea prolongada del obstáculo a saltarse, o de un elemento de una combinación, o de la línea de llegada, o de un punto de paso obligado.

Artículo 223 DEFENSA (RESISTENCIA)

1. Hay defensa o resistencia cuando el caballo se resiste a avanzar, se detiene por alguna razón, hace una o más medias vueltas más o menos regulares o completas, retrocede o da paso atrás por cualquier razón que sea.

2. También hay resistencia si el Atleta detiene su caballo en cualquier momento y por cualquier razón que sea, salvo en el caso de un obstáculo mal reconstruido o para indicar al Jurado la ocurrencia de alguna circunstancia imprevista (233.3.2). La defensa se penaliza como una desobediencia, con excepción de los casos previstos en el Art. 240.3.3

Artículo 224 CAÍDAS

1. Se considera que el Atleta ha caído si en forma voluntaria o involuntaria se separa de su caballo sin que éste haya caído, de tal forma que toca el suelo o encuentra necesario para volver a la montura el uso de alguna forma de apoyo o de ayuda exterior, cualquiera que ella sea.

Si no se puede establecer claramente que el Atleta ha recurrido a algún apoyo o ha recibido ayuda externa para evitar caer, le será otorgado el beneficio de la duda.

2. Se considera que el caballo ha caído cuando el hombro y la cadera han tocado el suelo, o el obstáculo y el suelo.

Artículo 225 AYUDA DE COMPLACENCIA PROHIBIDA

1. Cualquier intervención física de un tercero, entre la línea de partida cruzada en la dirección correcta y el cruce de la línea de llegada después de saltar el último obstáculo, solicitada o no, hecha con el propósito de ayudar al Atleta o a su caballo, es considerada una ayuda de complacencia prohibida.
2. En ciertos casos excepcionales, el Jurado puede autorizar a un competidor a entrar a la pista de concurso a pié o ayudado por otra persona, sin que este hecho sea considerado como una ayuda de complacencia prohibida.
3. Toda ayuda prestada durante el recorrido a un Atleta montado para reajustar su equipo de montar o la brida, o alcanzarle su fusta mientras está montado durante el recorrido, acarrea la eliminación. El hecho de entregar a un Atleta montado su casco protector y/o sus anteojos/lentes durante el recorrido, no se considera como una ayuda de complacencia prohibida (240.3.20).

Capítulo V Tiempo y Velocidad

Artículo 226 TIEMPO DEL RECORRIDO.

1. El tiempo de un recorrido, registrado en segundos y en centésimas de segundos, es el tiempo empleado por un Atleta en completar el recorrido, más las correcciones de tiempo (232) si las hubieren.
2. El tiempo comienza en el momento preciso en que el Atleta montado cruza la línea de partida en la dirección correcta, después que se le ha dado la señal de largada, o en el momento en que expira la cuenta regresiva de 45 segundos. El tiempo se extiende hasta el momento en que el Atleta montado cruza la línea de llegada en la dirección correcta después de haber saltado el último obstáculo.
3. Un panel con la cuenta regresiva de 45 segundos deberá estar montado en las inmediaciones de la pista de concurso, claramente visible para el competidor.

Artículo 227 TIEMPO ACORDADO.

El tiempo acordado o tiempo concedido para un recorrido en cada prueba es determinado por la relación que existe entre la longitud del recorrido y las velocidades establecidas en el Art. 234 y el Anexo III.

Artículo 228 TIEMPO LÍMITE

El tiempo límite es igual al doble del tiempo acordado para todas aquellas pruebas en donde se ha establecido un tiempo acordado.

Artículo 229 REGISTRO DEL TIEMPO

1. En un Concurso, cada prueba debe ser cronometrada de acuerdo al mismo sistema o con la ayuda de un mismo tipo de equipo para cronometrar. Un equipo automático es obligatorio en todos los Juegos Olímpicos y Regionales, Campeonatos, Final de la Copa del Mundo, CSIOs y CSIs. El cronometrista tiene la obligación de registrar el número del caballo y el tiempo que ha empleado en realizar su recorrido.

2. Debe contarse con tres cronómetros manuales, que puedan ser detenidos y partir nuevamente, sin que regresen a cero. Se necesitan dos cronómetros digitales para el caso en que falle el cronómetro automático, y otro cronómetro para medir el tiempo empleado en partir después del toque de la campana, en las desobediencias, en las interrupciones, en el tiempo empleado entre dos obstáculos consecutivos y en el tiempo límite para una defensa. El Presidente o un miembro del Jurado debe tener un cronómetro digital.
3. En todas las pruebas donde el tiempo se ha tomado con cronómetros de mano, el tiempo debe registrarse en segundos y en centésimas de segundos. Si se usan dos cronometristas, solamente el tiempo de uno será tomado en cuenta, el tiempo del segundo cronometrista será utilizado como apoyo.
4. En caso de avería del cronómetro automático, el tiempo de cualquier Atleta afectado por esta avería debe ser determinado por un cronómetro manual en centésimas de segundos (ver Memorandum para Concursos Internacionales de Salto). Una grabación de video no deberá nunca ser usada para establecer el tiempo empleado por un Atleta en su recorrido.
5. Si el cruce de las líneas de partida y/o llegada no pudieran ser juzgadas claramente desde el Palco del Jurado, se colocará una persona en la línea de partida y otra en la de llegada, provistas de banderas para señalar el momento del pasaje del Atleta por estas líneas. El tiempo tomado por el Atleta para completar su recorrido, será registrado en el Palco del Jurado.

Artículo 230 TIEMPO INTERRUMPIDO

1. Mientras el cronómetro está detenido, el Atleta puede moverse libremente hasta que el toque de campana lo autorice a continuar su recorrido. El cronómetro se pondrá en marcha cuando el competidor Atleta llegue al lugar en donde el mismo fué detenido. Excepción: en el caso de una desobediencia con derribo se aplicará el Artículo 232
2. La responsabilidad de poner en marcha y de detener el cronómetro compete sólo al Juez a cargo de la campana. El equipo de cronometraje debe respetar este procedimiento. El cronometrista no puede ser el responsable de esta función.
3. El cronómetro automático no sólo debe registrar el tiempo empleado por los Atletas para terminar su recorrido, sino también incluir las correcciones de tiempo, si las hubiere.

Artículo 231 DESOBEDIENCIAS DURANTE EL TIEMPO INTERRUMPIDO

1. El tiempo de un recorrido se interrumpe solamente en los casos prescriptos en los Artículos 232 y 233. El cronómetro no se detiene en el caso de un error de recorrido, una esquivada o negada.
2. Las desobediencias no son penalizadas durante el tiempo en que el recorrido está interrumpido, excepto en el caso en que fuera la segunda desobediencia a continuación de una negada con derribo.
3. Las prescripciones relativas a las eliminaciones permanecen en vigor durante el tiempo en que el recorrido está interrumpido.

Artículo 232 CORRECCIONES DE TIEMPO

Si debido a una desobediencia, un Atleta desplaza o derriba cualquier obstáculo o una bandera que define los límites del salto de agua, o de un obstáculo natural, o en todo caso cuando el derribo de la bandera varíe las exigencias o la naturaleza del salto, se tocará la campana y el cronómetro se detendrá hasta que el obstáculo sea rearmado. Cuando el obstáculo ha sido reconstruido se tocará la campana para indicar al Atleta que la pista está en condiciones para que continúe con su recorrido. El Atleta será penalizado por una desobediencia y con 6 segundos de corrección de tiempo, que se agregarán al tiempo empleado por el Atleta en su recorrido. El cronómetro se pondrá nuevamente en marcha en el momento en que el caballo despegue del suelo al saltar la valla en donde ocurriera la desobediencia. Si la negada con derribo ocurriera en el segundo (o siguiente) elemento de una combinación, el cronómetro se pondrá en marcha en el momento en que el caballo despegue del suelo al saltar el primer elemento de la combinación.

Artículo 233 DETENCIÓN DURANTE EL RECORRIDO

1. En el caso que un Atleta no pueda continuar su recorrido por cualquier razón que sea o debido a circunstancias imprevistas, se tocará la campana para detenerlo. Cuando sea evidente que el competidor se está deteniendo, se parará el cronómetro. En cuanto el recorrido esté listo para ser reiniciado, se tocará la campana y el cronómetro se pondrá en marcha cuando el Atleta llegue al lugar preciso en donde el cronómetro fue detenido.

2. Si el Atleta no se detiene cuando se ha tocado la campana y éste continúa por su propio riesgo, el cronómetro no será detenido. El Jurado debe decidir si el Atleta será eliminado por haber ignorado la orden de detención o si, en razón de las circunstancias, será autorizado para continuar su recorrido. Si el Atleta no es eliminado y está autorizado a continuar su recorrido, las penalizaciones incurridas en los obstáculos antes y después de la orden de detención se contarán, sean buenas o malas.

3. Si el Atleta se detiene voluntariamente para señalar al Jurado que el obstáculo a saltar está mal construido, o si debido a circunstancias fuera de su control el Atleta no pudiera continuar su recorrido de manera normal, el cronómetro debe ser detenido inmediatamente.

3.1. Si las dimensiones están correctas, el obstáculo está bien construido, y las circunstancias imprevistas no fueran aceptadas por el Jurado, el Atleta será penalizado con una detención en el recorrido (223.1.) y el tiempo de su recorrido será incrementado en 6 segundos.

3.2. Si el obstáculo o parte del mismo necesitara ser reconstruido, o si las circunstancias imprevistas fueran aceptadas como tales por el Jurado, el Atleta no será penalizado. El tiempo de detención debe ser neutralizado y el cronómetro detenido hasta el momento en que el competidor retome su recorrido en el punto donde se detuvo. Cualquier demora cometida por el Atleta debe ser considerada y descontarse un número apropiado de segundos de su tiempo registrado.

Artículo 234 VELOCIDAD

1. Para las pruebas internacionales, las velocidades son las siguientes:

- 1.1. 350 m. por minuto como mínimo y 400 m. por minuto como máximo. En el caso de pistas bajo techo la velocidad puede reducirse a 325 m. por minuto.
- 1.2. Potencia / Pruebas de Potencia y Destreza: No se establece velocidad mínima.
- 1.3. Gran Premio: 375 m. por minuto mínimo y 400 m. por minuto máximo en pistas al aire libre. 350 m. por minuto en pistas bajo techo.
- 1.4. Copa de Naciones: 400 m. por minuto para Copa de Naciones de 5* y 5* al aire libre; 375 m. por minuto para Copa de naciones de 3* al aire libre; 350 m. por minuto para Copa de Naciones de 2* y 1* y para todas las competencias de Copa de Naciones bajo techo.

Capítulo VI Tablas de Penalizaciones

Artículo 235 FALTAS

1. Se deben tomar en consideración las faltas cometidas entre la línea de partida y la de llegada. Esto incluye **las faltas cometidas en cualquier obstáculo del recorrido, previamente tocado por el jinete o caballo al saltarlo, que cayera al piso aún cuando el elemento superior caiga de su soporte en uno o ambos extremos** después de cruzar los discos de llegada y antes que el Atleta se retire de la pista. **Definición de faltas según los Art. 217 y 218**
2. Las desobediencias que se cometan durante el tiempo en que el recorrido está interrumpido (231.3) no penalizan.
3. Desobediencias, caídas, etc. que ocurran entre el toque de campana y el momento en que el competidor cruza la línea de partida en la dirección correcta, no penalizan.

Artículo 236 TABLA A

1. Las faltas son sancionadas con puntos de penalización, o con la eliminación, según las tablas establecidas en este Capítulo.

Primera desobediencia	4 puntos
Obstáculo derribado al saltarlo	4 puntos
Una o más extremidades en el salto de agua, o cualquier marca en el listón que delimita el lado del aterrizaje	4 puntos
Primera caída del caballo o el Atleta o ambos en todas las pruebas	Eliminación
Segunda desobediencia, u otras contravenciones previstas bajo el Art. 240	Eliminación
Exceder el Tiempo Límite	Eliminación
Exceder el Tiempo Acordado en el primero y segundo recorrido, y en desempates sin cronómetros	1 punto por c/ 4 segundos comenzados

Exceder el Tiempo Acordado
en desempates contra reloj
o contra cronómetro

1 punto por
cada segundo
o fracción de seg.
comenzado

2. Los puntos por las desobediencias son acumulativos, no sólo en el mismo obstáculo, sino en el total del recorrido

Artículo 237 RESULTADOS SEGÚN LA TABLA A

La suma de los puntos de penalización por faltas cometidas en los obstáculos y las de penalización por el tiempo, dan el resultado obtenido por el Atleta en su recorrido. El tiempo empleado puede ser tomado en consideración para clasificar a aquellos empatados por el primer puesto y/o los lugares siguientes, de acuerdo a las condiciones fijadas para la prueba.

Artículo 238 METODO PARA ESTABLECER RESULTADOS BAJO TABLA A

1. Competencias sin cronómetro

1.1. Los Atletas con igualdad de puntos de penalización comparten los premios. Según las condiciones establecidas en el programa, pueden estar previstos uno o dos desempates sin cronómetro para aquellos empatados en el primer puesto con la misma cantidad de puntos de penalización.

1.2. Prueba sin cronómetro con un tiempo acordado, pero en el caso de igualdad de penalizaciones por el primer lugar se realizará un desempate contra cronómetro. Los otros Atletas son clasificados de acuerdo a sus penalizaciones en el recorrido inicial.

1.3. Prueba sin cronómetro con un tiempo acordado, pero en el caso de igualdad de penalizaciones por el primer lugar, se realizará un primer desempate sin cronómetro y en caso de una nueva igualdad de penalizaciones por el primer puesto se realizará un segundo desempate contra cronómetro. Los otros Atletas clasifican de acuerdo a sus penalizaciones en el primer desempate y, si fuera necesario, en el recorrido inicial.

2. Competencias contra reloj o contra cronómetro

2.1. Los Atletas con igualdad de puntos de penalización para cualquier puesto que sea, se clasifican de acuerdo al tiempo que han empleado para efectuar su recorrido. En caso de igualdad de puntos de penalización y de tiempo por el primer lugar, podría realizarse un desempate sobre un recorrido reducido sobre obstáculos que podrían ser enaltados y/o ensanchados, según lo estipulado en el programa.

2.2. Prueba contra cronómetro, pero en el caso de igualdad de penalizaciones por el primer lugar se realizará un desempate contra cronómetro. Los otros Atletas se clasifican según sus penalizaciones y el tiempo empleado en su recorrido inicial. En competencias para categorías no relevantes el desempate puede ser juzgado bajo Tabla C si así se estableciera en el programa.

2.3. Prueba contra cronómetro como 2.2, pero si en el primer desempate contra cronómetro hubiera Atletas con igualdad de penalizaciones por el primer puesto, se realizará un segundo desempate contra reloj. Los demás Atletas son clasificados según sus penalizaciones y el tiempo de su primer desempate y, si fuera necesario, de acuerdo a sus penalizaciones y el tiempo del recorrido inicial.

3. En todas las pruebas donde se determina la clasificación mediante el cronómetro, en caso de igualdad de penalizaciones y de tiempo por el primer puesto, puede tener lugar un desempate sobre un recorrido reducido sobre obstáculos que pueden ser enaltables y/o ensanchados, según lo que estipule el programa del evento. Si no está previsto un desempate en el ante programa, se considerará que la prueba se disputa sin desempate (245.6).

4. Sin embargo, si en un desempate contra cronómetro, dos o más Atletas obtuvieran exactamente el mismo resultado, no puede tener lugar un segundo desempate. Los competidores clasificarán empatados.

5. Bajo ninguna circunstancia el número de desempates en la misma prueba bajo los párrafos 1.1 y 2.1 precedentes pueden ser más de dos.

Artículo 239 TABLA C

1. Las faltas según la Tabla C son penalizadas en segundos que se agregan al tiempo empleado por el Atleta en completar su recorrido, o por la eliminación.

2. Penalizaciones según la Tabla C

Obstáculo derribado al saltarlo, una o más extremidades en el salto de agua, o cualquier marca en el listón que delimita el lado del aterrizaje	4 segs. (3 segs. en pruebas de dos fases, eliminaciones sucesivas y en cualquier desempate bajo Tabla C)
---	--

Una excepción a esta regla para competencias regidas por Tabla C puede ser autorizada por el Director del Departamento de Salto de la FEI, permitiendo una penalización de dos segundos por valla derribada en pistas cubiertas.

Primera desobediencia	Ninguna
Primera desobediencia con derribo y/o desplazamiento del obstáculo	Tiempo corregido en 6 segundos
Segunda desobediencia u otras contravenciones previstas en el Art. 240, o ambos	Eliminación
Primera caída del caballo o del competidor, o de ambos en todas las competencias	Eliminación
3. No habrá tiempo acordado en pruebas bajo Tabla C,	habrá un tiempo límite de:
- Si la distancia del recorrido es menor a 600 m	3 minutos
- Si la distancia del recorrido es mayor a 600 m	2 minutos
Exceder el tiempo límite	Eliminación

4. Resultados según la Tabla C

Sumando, el tiempo del recorrido (incluyendo las correcciones de tiempo, si las hubiere), más 4 segundos por cada obstáculo derribado (3 segundos durante los desempates o la segunda fase en pruebas de Dos Fases), se obtiene el resultado, en segundos, conseguido por el Atleta en su recorrido.

5. Atletas que deseen practicar en pruebas de velocidad bajo Tabla A o C, deberán informar al CO antes del comienzo de las pruebas. Estos competidores participarán en primer lugar. Los Atletas que no cumplan con este requerimiento, podrán ser eliminados a discreción del Jurado (240.4.4).

6. En el caso de igualdad para el primer puesto, los Atletas clasificarán empatados en el primer lugar, salvo que el programa del evento especifique la realización de un desempate.

Capítulo VII Eliminaciones, Descalificaciones, Multas

Artículo 240 ELIMINACIONES

1. Salvo otras especificaciones en contrario en los Reglamentos o en las condiciones de las pruebas, eliminación significa que el Atleta y el caballo en cuestión no pueden continuar participando en la prueba en desarrollo.

2. El Atleta tiene el derecho de saltar un obstáculo aislado, después de retirarse o haber sido eliminado, siempre y cuando éste obstáculo forme parte del recorrido de la prueba en desarrollo. Esto no rige para los casos de eliminación como resultado de una caída.

3. Los párrafos siguientes precisan las razones por las cuales los Atletas son eliminados en todas las pruebas de salto. La eliminación debe ser aplicada por el Jurado, en los siguientes casos:

3.1. Saltar o intentar saltar un obstáculo en la pista antes de iniciar el recorrido, excepto el o los obstáculos de práctica autorizados por el Jurado (202.3).

3.2. Partir antes que le sea dada la señal y saltar el primer obstáculo del recorrido (202.5 y 203.1.2).

3.3. Tardar más de 45 segundos en saltar el primer obstáculo una vez que ha empezado a correr el tiempo del recorrido, excepto en aquellos casos de fuerza mayor o circunstancias que escapen al control del Atleta (203.1.2).

3.4. Defensa/resistencia del caballo por 45 segundos seguidos durante el recorrido (223.2).

3.5. Tardar más de 45 segundos en saltar el próximo obstáculo, o en saltar la última valla y cruzar la línea de llegada

3.6. Saltar el primer obstáculo sin haber cruzado por la línea de largada entre las banderas en la dirección correcta (220.1.2).

3.7. Omitir pasar por un punto de paso obligado, o no seguir el recorrido indicado por una línea continua en el plano de la pista.

3.8. Saltar o intentar saltar durante el recorrido un obstáculo que no forma parte de la prueba (220.1.5).

3.9. Omitir saltar un obstáculo del recorrido (220.1.5) o si luego de una esquivada o negada se omitiera saltar nuevamente el obstáculo en donde se cometiera la falta.

3.10. Saltar un obstáculo fuera del orden fijado (220.1.4).

3.11. Saltar un obstáculo en la dirección equivocada (220.1.4).

3.12. Exceder el tiempo límite (236 y 239).

3.13. A continuación de una negada con derribo, saltar o intentar saltar un obstáculo derribado antes de que haya sido reconstruido.

- 3.14. Saltar o intentar saltar un obstáculo después de una interrupción, sin esperar el toque de campana (203.3).
- 3.15. No volver a saltar todos los elementos de una combinación después de una desobediencia o una esquivada (212.3) excepto en el caso de la parte cerrada de una combinación (214).
- 3.16. No saltar separada y consecutivamente cada obstáculo de una combinación (212.2)
- 3.17. No cruzar montado la línea de llegada entre las banderas en la dirección correcta, después de haber saltado el último obstáculo (salvo en ciertas pruebas especiales) antes de abandonar la pista (226.2).
- 3.18 El Atleta y/o caballo abandonan a pista sin la autorización del Jurado, incluso antes de iniciar el recorrido.
- 3.19. El caballo en libertad abandona la pista antes del término del recorrido, incluso antes de iniciar el recorrido.
- 3.20. Aceptar estando montado cualquier objeto que sea, durante el transcurso del recorrido, con excepción del casco de protección y/o los anteojos/lentes.
- 3.21. Emplear una fusta de más de 75 cms. de largo o con un peso en su extremo, en la pista de concurso, de entrenamiento, la ante pista o en cualquier otro lugar en las inmediaciones del concurso. No se puede utilizar ningún elemento como sustituto de una fusta. (Para excepciones a este artículo, ver Art. 257.2.2).
- 3.22. Un accidente ocurrido a un competidor o a un caballo que le impide completar el recorrido (258).
- 3.23. No salir de una combinación cerrada en la dirección correcta, o modificar una combinación cerrada.
- 3.24. La segunda desobediencia en el transcurso del recorrido (236 y 239).
- 3.25. La caída del caballo o del Atleta durante el recorrido (224, 236 y 239).
- 3.26. Si el Jurado decide que por cualquier razón el caballo o el Atleta no están en condiciones de continuar la competencia.

4. En los siguientes casos, la eliminación será dejada al criterio del Jurado:

- 4.1. No ingresar a la pista cuando el Atleta es llamado por su nombre o por su número.
- 4.2. No entrar montado a la pista de concurso, o no retirarse montado de la misma.
- 4.3. Toda asistencia física no autorizada, con excepción del párrafo 3.20 anterior.
- 4.4. Ejercitar un caballo en pruebas de velocidad bajo Tabla A o C, sin haber informado previamente al CO.
- 4.5. No detenerse ante el toque de campana durante el recorrido (203.2 y 233.2).

Artículo 241 DESCALIFICACIONES.

1. Descalificación significa que un Atleta y su caballo o sus caballos no pueden continuar participando en una prueba o en cualquier otra prueba del concurso.
2. **El Jurado puede descalificar a un Atleta en los siguientes casos:**
- 2.1. Entrar a pie a la pista después del comienzo de la prueba.

- 2.2. Entrenar caballos en la pista de concurso, saltar o intentar saltar un obstáculo sin la autorización del Jurado (202.2, 5 y 6).
- 2.3. Saltar o intentar saltar el obstáculo de práctica en la pista de concurso, más veces que las autorizadas (202.4, 242.1.5 y 262.1.9).
- 2.4. Saltar o intentar saltar cualquier obstáculo de la pista de concurso o uno que forme parte de una prueba siguiente (202.5).
- 2.5. Retirarse antes de un desempate sin la autorización del Jurado, o sin una razón válida.
- 2.6. Barreo o abuso de los caballos (243.3).
- 2.7. Ejercitar caballos durante el lapso de un evento, en otros obstáculos que no sean los proporcionados por el Comité Organizador (242.1.4 y 244).
- 2.8. Saltar los obstáculos en la dirección equivocada en la pista de entrenamiento y en la ante pista (244) y el obstáculo de ensayo, si hubiera, en la pista de concurso (202.4).
- 2.9. Todos los casos de abuso (crueldad) y/o maltrato reportado por un miembro del Jurado, por un miembro del Comité de Apelación o por un Comisario (~~Reglamento General - Abuso de Caballos~~).
- 2.10. Todos los casos previstos en el Reglamento Veterinario.

Artículo 242 MULTAS Y TARJETAS AMARILLAS DE ADVERTENCIA

1. El Jurado está autorizado para **emitir una tarjeta amarilla de advertencia además de** imponer multas en conformidad con el Reglamento General en los siguientes casos:
 - 1.1. Al Atleta que no abandona la pista de inmediato después de haber sido eliminado o después de finalizar su recorrido.
 - 1.2. Al Atleta que después de haber sido eliminado o haberse retirado, hace más de un intento de salto sobre un obstáculo simple del recorrido, o lo salta en sentido contrario antes de salir de la pista.
 - 1.3. Al Atleta que salta uno o más obstáculos que pertenecen al recorrido, después de haber pasado la línea de llegada, o si salta un obstáculo para la prensa sin autorización del Jurado (202.6)
 - 1.4. Al Atleta que utiliza en la ante pista o pista de entrenamiento, obstáculos diferentes a los provistos por el Comité Organizador (241.2.7 y 244).
 - 1.5. Al Atleta que salta o intenta saltar el obstáculo de práctica colocado en la pista de concurso más veces que las autorizadas (202.4, 241.2.3 y 262.1.9).
 - 1.6. Al Atleta que no saluda al Jurado o a las autoridades oficiales al entrar a la pista (256.2.1).
 - 1.7. Al Atleta que es reincidente en no llevar el número de identificación de su caballo (252.5).
 - 1.8. Al Atleta que no observe las prescripciones sobre publicidad, o no respete lo establecido en el Art. 256.1.8
 - 1.9. Al Atleta que no cumple las prescripciones dadas por el Comité Organizador.
 - 1.10. Al Atleta que toca un obstáculo del recorrido con el propósito de cambiarlo.
 - 1.11. Al Atleta que no cumple las órdenes de los oficiales, o se comporta de manera incorrecta con **los oficiales del Evento, o cualquier otra persona relacionada al**

Evento (otros Atletas, empleados de la FEI o sus representantes, periodistas, público, etc.) ~~(RG 174.6.4.)~~

1.12. Al Atleta que reincida en una infracción después de haber sido advertido.

1.13. Al Atleta que no observe las reglas sobre vestimenta y equipo de montar.

1.14. ~~En todos los casos de~~ **Abusos de caballos en cualquiera de sus formas (barreo, hipersensibilización o desensibilización de sus extremidades, métodos de entrenamiento prohibidos, uso excesivo de la fusta o espuelas, etc)** (RG 174.6.3).

2. Todas las multas impuestas por el Jurado serán remitidas por la Secretaría de la FEI a la FN involucrada y pagadas a la FEI.

3. Tarjetas Amarillas de Advertencia

Consultar el Reglamento General

Artículo 243 ABUSO EN EL ENTRENAMIENTO DE LOS CABALLOS

1. Todas las formas de trato cruel, inhumano o abusivo a los caballos incluyendo, pero no limitando, las variadas formas de barrear un caballo, están estrictamente prohibidas en todas las pistas de entrenamientos y antepistas, como asimismo en todo el recinto del concurso (241.2.6, 241.2.9 y 241.2.10).

2. El término "barrear" incluye el uso de todas las técnicas artificiales que tienen por objeto obligar al caballo a saltar más alto y con más cuidado en una competencia. Es imposible enumerar todas las formas posibles de barrear un caballo. En general, estas formas consisten en que el Atleta y/o asistentes a pie, de cuya conducta es responsable el Atleta, o bien golpean manualmente las extremidades del caballo con cualquier objeto (sin importar por quién o con qué) u obligan deliberadamente al caballo a golpear cualquier cosa por sí mismo, ya sea construyendo obstáculos muy altos y/o muy anchos, poniendo falsas líneas de despegue, piques de llamada o referencia, o elementos de una combinación a distancias falsas, o bien, sujetándolo o empujándolo intencionalmente contra un obstáculo, haciéndole en esta forma imposible negociar el salto del obstáculo de entrenamiento sin golpearse.

3. Está prohibido saltar obstáculos no autorizados o barrear al caballo en cualquier forma que sea y en cualquier lugar del recinto del concurso, o abandonar este recinto con cualquier propósito durante el período del evento ~~(RG 101.5)~~

4. En caso de barreo o de cualquier otra práctica de entrenamiento abusivo durante el período de jurisdicción del Jurado, el Atleta y el caballo implicados serán descalificados de todas las pruebas por lo menos durante 24 horas. Adicionalmente, el Jurado puede ejercer cualquier acción futura que estime apropiadas según las circunstancias particulares del caso.

Artículo 244 TERRENO DE ENTRENAMIENTO, ANTEPISTA Y OBSTÁCULOS DE PRACTICA

1. Antepista y pistas de entrenamiento.

El Comité Organizador debe prever al menos una antepista lo suficientemente amplia para permitir buenas condiciones de entrenamiento. Debe tener como mínimo, un obstáculo vertical y un espesor. El piso debe estar en buenas condiciones. Cuando hayan muchos competidores y exista espacio suficiente, deberán agregarse otras vallas adicionales. Todas las vallas deben de estar construidas de la manera habitual y provistas de banderas rojas y blancas. Se podrán pintar o pegar cinta adhesiva

blanca y roja en la parte superior de los parantes en vez de usar banderas. Cuando el espacio lo permita, y el número de Atletas sea importante, se puede designar una pista de entrenamiento separada.

2. Obstáculos de práctica

Queda prohibido, bajo pena de descalificación y/o multa (241.2.7 y 242.1.4), el empleo de otro material de obstáculos que no sea el provisto por el CO. Los obstáculos de práctica sólo pueden saltarse en la dirección indicada por las banderas. Ninguna parte de los obstáculos de práctica podrá estar sostenida o sujeta por nadie.

2.1. Barras de invite o piques pueden colocarse directamente debajo del primer elemento de un obstáculo, o como máximo hasta un metro delante del lado del despegue. Si se coloca una barra de llamada delante del obstáculo, también puede situarse otra detrás de este obstáculo, a igual distancia, sin sobrepasar un metro.

2.2. Si se usan barras cruzadas como elementos superiores de un obstáculo, deben ser susceptibles de caer separadamente. La parte superior de estas barras debe reposar dentro de la cuchara o soporte. Se puede utilizar una barra horizontal detrás de las barras cruzadas, situada al menos 20 cm. por encima de la altura del punto en donde las barras se cruzan.

2.3. Las dos extremidades de la barra superior de un obstáculo deben descansar siempre dentro de los soportes. Si la barra reposa sobre el borde de un soporte, deberá ser sobre el borde posterior y nunca en el borde del frente.

2.4. Los obstáculos en la ante pista no deben sobrepasar en más de 10 cms. de alto y de espesor, que la altura y ancho máximo de los obstáculos de la prueba en desarrollo; siempre y cuando la altura máxima de los obstáculos en una competencia sea de 1.40 m o menos. Si la altura de los obstáculos de la prueba en desarrollo es superior a 1.40 m los obstáculos en la ante pista no pueden exceder de 1.60 m. de alto y 1.80 m de espesor.

2.5. Solo podrán usarse caballetes, si hubieran al menos otros dos obstáculos disponibles para entrenamiento.

2.6. El Comité Organizador puede suministrar material para simular un salto de agua.

3. Entrenamiento con gimnasias

3.1. Los Atletas pueden entrenar sus caballos con ejercicios de gimnasia colocando barras en el suelo y caballetes, pero los obstáculos utilizados para este propósito no pueden exceder el máximo de 1.30 m de altura y 1.60 m de espesor. Los Atletas que empleen tales obstáculos no pueden violar la reglamentación existente sobre el barreo de caballos (243).

3.2. Barras de gimnasia: Si existe suficiente espacio puede utilizarse ~~una sola~~ **una sola barra** de pique o de llamadas, colocadas no más cerca de 2.50 m. delante de un obstáculo vertical, el cual no puede exceder 1.30 m de altura. También puede colocarse otra barra de trote en el lado del aterrizaje a 2.50 m como mínimo **si se lo salta al trote, y a 3.00 m si se salta al galope.**

3.3. Ejercicio y Entrenamiento: Siempre que sea posible, se deben tomar las medidas necesarias para que los Atletas puedan entrenar en presencia de un comisario durante varias horas por la mañana. Los Atletas podrán cambiar los obstáculos siempre y cuando se respete lo indicado en los Art. 244.2, 244.3 y 244.4.

4. Las combinaciones están permitidas, siempre que haya lugar suficiente y que se construyan con las distancias correctas. El material será facilitado por el Comité Organizador. Cuando las pistas de entrenamiento estén muy concurridas, los Atletas usarán solamente obstáculos simples.

5. Comisarios (Stewards) – Control de protectores y vendas (Art. 257.2.3)

Las pistas de entrenamiento (descontracción) y la ante pista, deben estar bajo la supervisión de un comisario mientras se usen.

Será obligatorio realizar controles de vendas y protectores en todos los caballos que participen en pruebas de Gran Premio y Copa de Naciones, y durante la prueba con mayor premiación del evento. Se recomienda el control de vendas y protectores también en otras competencias del evento. Consultar con el Manual de Comisarios de Salto sobre este procedimiento específico.

Capítulo VIII Desempates

Artículo 245 GENERALIDADES.

1. Sólo los Atletas que hayan empatado en el primer lugar después de uno o más recorridos de la misma prueba, pueden participar en un desempate. Los Atletas deberán desempatar con el mismo caballo con el que participaron en el recorrido inicial.

2. En principio, el desempate debe realizarse con las mismas reglas y la misma tabla de la competencia inicial, y la reglamentación para los desempates de dichas competencias. Aunque, en Categorías menores o no relevantes, en pruebas regidas por Tabla A, puede realizarse un desempate bajo Tabla C, siempre y cuando esté especificado en el ante programa. En todos los casos, los desempates deben realizarse inmediatamente después de el(los) recorrido(s) inicial de la prueba.

3. Si estuviera estipulado en el ante programa, el Comité Organizador podrá decidir que aquellos Atletas que hubieran completado su rueda inicial sin penalizaciones, puedan acceder a un desempate inmediato en cuanto finalicen su recorrido. En este caso, la campana se tocará nuevamente para indicarle al Atleta que puede iniciar su desempate. Se mantiene en vigencia el contenido del Art. 203.1.2. Los Atletas clasificados para el desempate no están autorizados a abandonar la pista entre el recorrido y su desempate. Este tipo de desempate está permitido solamente en competencias regidas bajo Tabla A, según el Art. 238.1.2 y 238.2.2, y no estará autorizado para pruebas de Gran Premio como tampoco para la prueba con la mayor premiación en efectivo del evento.

4. Salvo excepciones específicas previstas en el presente Reglamento (pruebas de Potencia y Destreza) ninguna prueba puede tener más de dos desempates.

5. El orden de partida en el(los) desempate(s) debe permanecer idéntico al orden de partida fijado para el recorrido inicial, salvo que se estipule de otra forma en el programa o en el Reglamento. Los caballos que hubieran perdido una herradura antes de realizar su recorrido inicial en una prueba con desempate se les otorgará un número de ingreso posterior al que tenían. Si un caballo perdiera su herradura antes de desempatar, se le concederán tres lugares posteriores a su ingreso original. Si el caballo en cuestión no hubiera resuelto el problema a tiempo para ingresar, se dejará a criterio del Jurado decidir si se le otorgará un nuevo lugar de ingreso, o si será eliminado.

6. En caso de igualdad de penalizaciones por el primer puesto, se puede realizar un desempate según lo previsto en el ante programa. Si el ante programa no prevé un desempate, se considerará que la prueba se desarrolla sin desempate.

Artículo 246 OBSTÁCULOS, DISTANCIA

1. Si los Atletas que empatan por el primer puesto han terminado el recorrido precedente sin puntos de penalización, los obstáculos de el(los) desempate(s) podrán ser enaltados y/o ensanchados (parcialmente o en su totalidad) sin exceder los límites fijados en el Artículo 208.3.

2. Si el recorrido inicial incluye alguna(s) combinación(es), el desempate(s) debe incluir al menos una combinación.

3. El número de obstáculos en un desempate se puede reducir hasta seis (las combinaciones cuentan como un obstáculo).

4. La forma, el tipo y el color de los obstáculos no pueden ser alterados, pero está permitido suprimir uno o más elementos de una combinación. Si la combinación es una triple o una cuádruple, el o los elementos centrales no pueden ser omitidos.

5. En un desempate, el orden de los obstáculos del recorrido original puede ser alterado.

6. En un desempate, la distancia entre los elementos de una combinación no puede ser jamás modificada.

7. En un desempate, se podrán agregar un máximo de dos obstáculos simples adicionales. Ambos obstáculos deberán estar en la pista durante el reconocimiento. Estas vallas adicionales pueden consistir en dos espesores o dos verticales, o un espesor y una vertical. Deberá estar claramente indicado en el plano del recorrido si dicha(s) vertical(es) pueden saltarse en ambas direcciones o sólo en una.

Artículo 247 ELIMINACIÓN O RETIRO DE UN DESEMPATE

1. Un Atleta eliminado en el desempate será clasificado último entre los que hayan completado el mismo.

2. Un Atleta que rehúsa tomar parte en un desempate con la autorización del Jurado, será clasificado después de aquellos eliminados o que se hayan retirado del desempate por una razón válida. Los Atletas que se retiren sin causa justificada o se hagan eliminar deliberadamente, clasificarán en idéntico puesto que los que se han rehusado a participar en el mismo desempate.

3. Si antes de un desempate decisivo, dos o más Atletas deciden no participar en el mismo, el Jurado decidirá si acepta esta petición o si debe rechazarla. Si el Jurado acepta la petición, el Comité Organizador entregará el trofeo mediante un sorteo, y el dinero de los premios será sumado y dividido en partes iguales entre los Atletas. Si las instrucciones del Jurado son de continuar y no fueran aceptadas por los Atletas, el trofeo no se entregará y cada uno de los Atletas recibirá la clasificación más baja de las que habrían ocupado si hubieran desempatado, y la premiación en efectivo correspondiente a dicha clasificación.

Capítulo IX Clasificación

Capítulo 248 CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL Y ENTREGA DE PREMIOS

1. La clasificación de un Atleta individual se establece de acuerdo a la tabla empleada y las indicaciones del programa general de la prueba o las modificaciones anotadas en el plano del recorrido.
2. Todo Atleta que no tenga posibilidad de clasificar puede ser detenido a juicio del Jurado, en cualquier momento durante el transcurso de su recorrido.
3. Los Atletas que no puedan completar la primera rueda de una prueba, no tienen derecho a ningún premio, salvo en ciertas pruebas especiales.
4. Los Atletas premiados en pruebas clasificatorias retendrán su premiación aún en el caso en que decidan no participar en la competencia para la que habían clasificado.
5. Los Atletas clasificados para la premiación deben participar en la ceremonia de entrega de premios, debiendo hacerlo con los caballos clasificados. No obstante, por razones de seguridad el Jurado puede permitir excepciones. Si un Atleta clasificado no se presenta a la ceremonia de entrega de premios, el Jurado puede retirarle el premio obtenido, si a su juicio no existiera una excusa válida. En razón a lo anterior, el Comité Organizador debe publicar en los programas del evento el número de Atletas que deberán presentarse a la ceremonia de entrega de premios. Si en el programa o en el ante programa no se indicara este número, todos los Atletas y caballos clasificados deberán participar en la ceremonia de entrega de premios.
6. Con la excepción de las mantas para caballos presentadas por los sponsors, no se podrán usar mantas en la ceremonia de premiación. El Jurado puede decidir no aplicar esta regla en casos especiales.

Capítulo X Atletas y Caballos

Artículo 249 INVITACIONES A CSIOs.

1. La invitación oficial dirigida a la FN debe abarcar a un equipo oficial que comprenda a un Jefe de Equipo, un mínimo de 4 y un máximo de 6 Atletas, con un mínimo de 8 y un máximo de 15 caballos, y un caballero por cada Atleta.

Si el CO invita a equipos integrados por 4 Atletas y 8 caballos, el número total de Atletas extranjeros invitados no puede ser menor que el número de invitados del año anterior.

Deberán participar un mínimo de tres equipos oficiales (incluyendo al equipo dueño de casa) para que el evento sea considerado un CSIO.

En el caso en que hubieran menos de cinco países inscriptos para un CSIO, la invitación podrá extenderse a dos equipos por país (incluido el país anfitrión). Antes del comienzo del evento, o en la reunión técnica a más tardar, cada nación con dos equipos deberá decidir cual de ellos compite por los puntos de la Copa de Naciones.

2. Eventos CSIOs en Europa

Si se han invitado a diez o más equipos (incluyendo al país anfitrión) el CO puede invitar a competidores extranjeros individuales de acuerdo al Artículo 249.5.

Si se han invitado a ocho o nueve equipos (incluyendo al país anfitrión), solamente se puede invitar a tres competidores extranjeros individuales como máximo.

Si han sido invitado a siete equipos o menos (incluyendo al país anfitrión), no se puede invitar a competidores extranjeros individuales.

3. Eventos CSIOs en Norteamérica

Si se han invitado a cinco o más equipos (incluyendo al país anfitrión), se puede invitar a competidores extranjeros individuales, de acuerdo al Art. 249.5. Si se han invitado a cuatro equipos (incluyendo al país anfitrión), solamente se puede invitar a dos competidores extranjeros individuales como máximo. Si se han invitado a menos de cuatro equipos (incluyendo al país anfitrión), no se puede invitar a competidores extranjeros individuales.

4. En una carta aparte que acompañe al ante programa, los COs deberán mencionar los nombres de las naciones a ser invitadas, además de los nombres de tres países de reserva, para el caso en que algunos de aquellos invitado no pudiera aceptar la invitación por alguna razón. En cuanto el CO reciba una negativa, inmediatamente deberá comunicarse con alguna de las naciones de la lista de reserva. Se recomienda que cada CO emplee dos fechas para recibir las inscripciones nominativas para el caso que alguna de las FN invitadas no acepte la invitación, o renuncie. Es recomendable que los CSIOs más importantes, que tengan dificultades en seleccionar los equipos a invitar, den prioridad a los ocho equipos mejor clasificados en la lista del Trofeo de las Naciones.

5. Se podrán invitar a uno o dos Atletas individuales, además de aquellos que pertenecen a los equipos o a FNs que no puedan enviar un equipo completo, bajo las mismas condiciones que los equipos oficiales. No se autorizará el envío de invitaciones personales a competidores individuales en los CSIOs.

6. El número de Atletas individuales del país anfitrión autorizados a competir en CSIOs es determinado por la tabla en el Anexo II de éste Reglamento.

7. En CSIOs con Copa de Naciones de 5* / 4* estrellas, se deberán invitar como mínimo a siete equipos extranjeros. Solo en ciertas circunstancias muy especiales y con el permiso expreso del Secretario General de la FEI, se podrá invitar a un número menor de equipos extranjeros.

8. La FEI tiene el derecho de nombrar uno de los equipos extranjeros a ser invitado por el CO como participación especial.

Artículo 250 INVITACIONES A CSIOs

En CSIOs es responsabilidad del Comité Organizador con la aprobación de su FN, especificar en el programa y en las invitaciones, el número de Atletas individuales y caballos a invitar.

Artículo 251 INSCRIPCIONES

~~1. Las inscripciones para todos los concursos, hasta e incluyendo los CSIOs deben hacerse en la siguiente forma:~~

~~Inscripciones en principio: Estas inscripciones son declaraciones de intención.~~
~~Inscripciones nominales (opcionales): Estas inscripciones consisten en el doble de nombres de competidores admitidos para las inscripciones definitivas.~~
~~Inscripciones definitivas: Estas inscripciones consisten en el nombre de competidores y caballos que tomarán parte en el evento.~~
~~y deberán ser recibidas por el Comité Organizador en las fechas indicadas en el ante programa.~~

~~2. Para todos los otros eventos, las inscripciones deben hacerse de acuerdo con el Artículo 121 del Reglamento General de la FEI.~~

~~3. Si no existiera una explicación satisfactoria, aquellas FNs que hayan presentado inscripciones en principio y que no hayan sido representadas por competidores podrán ser multadas.~~

~~4. Después de recibirse las inscripciones definitivas, la substitución de caballo(s) y competidor(es) se pueden hacer con la aprobación del CO. El CO debe establecer claramente en el programa la fecha final para la substitución de caballo(s) y competidor(es), que no podrá ser posterior al día de la inspección veterinaria.~~

~~5. Un CSN que permita la participación de mas de 15 competidores extranjeros será automáticamente considerado como un CSI con todas las implicancias que conlleva, de acuerdo a las Reglas y Reglamentos de la FEI.~~

1. El número de caballos que podrán ser inscriptos en un Evento, debe ser de acuerdo al Programa y al Reglamento de Salto.

2. Todos los Atletas invitados o nominados para un Evento Internacional solo podrán ser inscriptos por sus FNs. Es responsabilidad de la FN asegurarse que los Atletas tengan la edad adecuada para el Evento en que se inscriben. Todos los Atletas extranjeros seleccionados por sus FN, según lo especificado en el Programa y el Reglamento de Salto, deben ser aceptados por el CO. Los COs no deben aceptar otras inscripciones no sean emitidas por las FNs.

3. Las FNs son responsables de seleccionar e inscribir caballos calificados. Esto incluye el estado físico y la capacidad de los caballos para participar en las competencias en las que fueron inscriptos. Es responsabilidad de la FN asegurarse que los caballos tengan la edad requerida para el Evento en el que estan inscriptos.

4. El número de equipos y Atletas individuales que pueden inscribirse para participar está estipulado en el Reglamento de Salto.

5. En Campeonatos del Mundo FEI y en los Juegos Olímpicos, las FNs solo podrán inscribir Atletas que hayan calificado bajo las condiciones establecidas por el Comité de Salto y aprobadas por el Bureau, y si fuera necesario, por el COI

6. Si las FNs inscribieran mas Atletas y caballos que los permitidos en el equipo oficial, el Jefe de Equipo debe designar los Atletas y caballos seleccionados para integrar el equipo, a mas tardar a continuación de la primera Inspección Veterinaria.

7. Bajo ninguna circunstancia podrá el CO limitar el número de inscripciones de Atletas o Equipos calificados para un Campeonato de la FEI. El Bureau podrá limitar el número de inscripciones si lo considerara necesario.

8. Las inscripciones para los Campeonatos FEI de Seniors deben realizarse siguiendo las tres fases obligatorias según se describe en el párrafo 8.1, 8.2 y 8.3 mas abajo. Para otros Eventos, incluso CSIOs, el párrafo 8.2 es opcional pero las FN/CO podrán solicitar en el Programa el cumplimiento de los otros vencimientos.

8.1. Inscripciones tentativas

Las debe recibir el CO al menos ocho semanas antes del comienzo del Evento. Las Inscripciones tentativas significan que una FN tiene la intención firme de enviar Atletas a participar en el Evento y debe aclarar si su intención es enviar solo Atletas individuales, o solamente un Equipo, o un equipo y Atletas individuales. Aquellas FNs que habiendo realizado inscripciones tentativas no fueran representadas por sus Atletas, podrán ser multadas si no hubiera una explicación satisfactoria.

8.2. Inscripciones nominativas

Las debe recibir el CO al menos cuatro semanas antes del comienzo del Evento, y debe incluir una lista con los nombres de los Atletas y caballos entre los cuales se elegirán las inscripciones definitivas, indicando el número de Atletas y caballos que la FN intenta enviar. Las inscripciones nominativas contienen el doble de los Atletas que se incluiran en las inscripciones definitivas.

Una vez enviadas las inscripciones nominativas, las FNs puede enviar un número menor de Atletas y/o caballos, pero nunca mayor que el número de las inscripciones nominativas. Aquellas FNs que habiendo realizado inscripciones nominativas no fueran representadas por sus Atletas presentando una explicación satisfactoria, serán reportadas por el CO al Secretario General para su evaluación por el Tribunal de la FEI.

8.3. Inscripciones definitivas

Las debe recibir el CO en la fecha mencionada en el Programa y como máximo cuatro días antes del comienzo del Evento. Las mismas representan la selección final de los Atletas y caballos que viajarán al Evento. Las inscripciones definitivas no deben exceder el número establecido, y se eligen del listado de nombres enviados en las inscripciones nominativas. Después de recibidas las inscripciones definitivas, el cambio de caballos y/o Atletas solo será posible con el permiso específico del CO. El CO debe especificar en el Programa la fecha máxima permitida para el cambio de caballo(s) y Atleta(s), que no puede ser posterior al día de la Inspección Veterinaria.

9. El formulario de las inscripciones debe incluir el nombre/nombres, raza, sexo, edad, color, país de nacimiento, nacionalidad actual, y número de pasaporte del caballo, y si fuera necesario, otras calificaciones. También se deberá incluir el año de nacimiento del Atleta.

10. Si una FN enviara mas Atletas y/o caballos que aquellos indicados en las inscripciones nominativas, el CO no está obligado a alojarlos o permitirles participar en el Evento, aún cuando el Reglamento de Salto y el Programa permitieran su participación.

11. En un Evento, un Atleta puede retirar uno o todos sus caballos de una prueba, pero no podrá agregar un caballo no inscripto para esa prueba, sin la aprobación del Jurado y el CO.

12. Cuando una FN que ha realizado la inscripción nominativa de un equipo, se encuentra con la imposibilidad de enviarlo, debe informarlo inmediatamente al CO.

13. Los equipos o Atletas individuales que hubieran sido inscriptos de forma definitiva por sus FNs para un evento y no tomaran parte del mismo sin una razón valedera, deberán ser reportados por el Juez Extranjero/Delegado Técnico al Secretario General, para su evaluación por el Tribunal de la FEI. Si no hubiera una explicación satisfactoria, las FNs que hubieran realizado inscripciones tentativas y no fueran representadas por sus Atletas, pueden ser multadas. Competir en otro Evento realizado en la misma fecha, no constituye una excusa válida para no participar en el Evento. En tanto que, si un Atleta con inscripción definitiva para un CSI fuera seleccionado para reemplazar a otro Atleta en un CSIO (imposibilitado de participar por alguna razón válida) en ese mismo fin de semana, dicha designación será considerada como excusa valedera para no participar en el CSI original.

14. Una FN no puede presentar inscripciones definitivas para el mismo Atleta/caballo a mas de un CO bajo pena de descalificación de dicho Atleta/caballo del Evento en el que participen (ver excepción en Art. 251.13).

15. Retirarse de un Evento, o no presentarse al mismo después de la fecha de las inscripciones definitivas, puede obligar a un reembolso al CO por las pérdidas financieras ocasionadas al mismo, debido a dicho retiro o ausencia (por ej. estabulado, gastos de hotel, etc.).

16. Un CSN que recibe a más de 15 Atletas extranjeros de mas de cuatro FNs diferentes para concursar, se considera automáticamente un CSI, con todo lo que esto implica, de acuerdo a las Reglas y Reglamentos de la FEI.

Artículo 252 ORDEN DE INGRESO

1. El sorteo del orden de partida o de ingreso.

1.1. Campeonatos/CSIO – Equipos e Individuales

1.1.1. Se realizará primero un sorteo para determinar el orden de ingreso de los Atletas individuales inscriptos adicionalmente a los equipos, sea cual fuere su nacionalidad.

1.1.2. Se desarrollará a continuación, un segundo sorteo para determinar el orden de ingreso de las Naciones inscriptas con equipos. Cada Jefe de Equipo fijará el orden en el cual desea que partan los Atletas de su equipo, en el orden fijado a las naciones. Estos Atletas serán insertados en ese orden en los intervalos dejados vacantes por los Atletas individuales.

1.1.3. Si un Atleta individual tiene más de un caballo participando en la prueba, el Jurado ajustará el orden de partida de tal forma que en lo posible sea previsto un intervalo de por lo menos diez Atletas entre estos caballos individuales.

1.1.4. Si un Jefe de Equipo decide cambiar los Atletas y caballos después que el orden de partida haya sido publicado, puede suceder que un competidor deba montar dos caballos que estén muy próximos. En éste caso, el Jefe de Equipo debe informar al Jurado o a la Secretaría por lo menos una hora antes del comienzo de la prueba. El Jurado puede modificar el orden de ingreso en lo que concierne a éste Atleta exclusivamente.

2. En CSIOs y CSIs deberá realizarse un sorteo para decidir el orden de ingreso de los Atletas. Deberá tomarse en cuenta la nacionalidad de los competidores para no hacer partir a dos competidores de la misma nación extranjera consecutivamente. Si sucediera que uno o más Atletas deben montar dos caballos que estén demasiado próximos, el Jurado bajo su propia autoridad o a solicitud, puede modificar el orden de partida en lo que concierne exclusivamente a estos Atletas.
3. El orden de ingreso no deberá seguir el orden alfabético del nombre de los Atletas ni de los caballos.
4. Para las pruebas de equipos se debe efectuar un sorteo separado en cada oportunidad.
5. Cada caballo mantiene el mismo número de identificación durante todo el evento, que le será entregado a su llegada por el Comité Organizador. Este número debe ser llevado obligatoriamente por el caballo cada vez que abandone las caballerizas, para que pueda ser identificado por los oficiales incluyendo a los Comisarios (Stewards). El hecho de no portar el número de identificación será motivo de una primera advertencia y, en caso de reincidencia, el Jurado o el Comité de Apelaciones le impondrá al Atleta una multa (242.1.7).

6. Rotación del orden de ingreso en las pruebas individuales

La rotación es obligatoria. El sistema de rotación es opcional. Con el fin de realizar la rotación del orden de partida en las pruebas individuales incluidas en el programa del evento, se recomienda seguir el procedimiento indicado en el Anexo VI del presente Reglamento.

7. Orden de ingreso en las pruebas de Gran Premio

El título de "Gran Premio" podrá usarse en una sola competencia durante el evento, el orden de partida en todas las pruebas de Gran Premio se determina por un sorteo separado. Si hubiera un ranking o clasificación especial para el mejor Atleta o el mejor binomio Atleta/caballo del evento, el ranking conseguido hasta el momento del Gran Premio se podrá usar en el orden inverso como orden de ingreso. El CO puede dividir a los Atletas en tres grupos. Se sorteará el orden de entrada de cada grupo. Los jinetes top del ranking de la FEI podrán integrar el último grupo. El Presidente del Jurado deberá estar presente en el sorteo. El método que se use deberá ser mencionado en el programa del evento.

Artículo 253 DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES

En los CSIOs, el día anterior al inicio del evento, los Jefes de Equipo designarán por escrito en la Secretaría a los miembros de su equipo (Atletas y caballos) además de los nombres de sus Atletas individuales y sus caballos (249). En caso de accidente o de enfermedad que afectara la participación de un Atleta y/o caballo inscriptos en el equipo, el Jefe de Equipo podrá sustituirlo con alguno de los Atletas individuales (si los tuviera), hasta una hora antes del comienzo de la primera prueba del evento. Un Atleta o un caballo del equipo que hubiera sido sustituido, no podrá participar como Atleta individual. En todos los eventos, los Jefes de Equipo (CSIOs), o los Atletas individuales (CSIOs, CSIs) inscribirán en la Secretaría, a una hora fijada por el Comité Organizador, los participantes para las pruebas del día siguiente.

Artículo 254 PARTICIPACIÓN Y CANTIDAD DE CABALLOS

1. El programa debe especificar el número de caballos autorizados para cada Atleta individual en los CSIOs y CSIs, pero este número debe limitarse a tres como máximo. En eventos donde se organicen varios CSIs de diferentes categorías en el mismo fin de semana, el número de caballos por competidor debe limitarse a tres por categoría. Esto no se aplica en caso de eventos CSI realizados en el mismo lugar durante varias semanas consecutivas. Si el programa incluyera una prueba de Potencia y/o competencias especiales para caballos de 6 y/o 7 años de edad, y/o padrillos, el programa podrá permitir un caballo adicional para cada una de estas pruebas, pero estos caballos solo participarán en dichas pruebas.
2. En los CSIOs los Jefes de Equipo tienen el derecho de hacer cambios de caballos solamente entre los que pertenecen al equipo oficial, durante todo el evento, con la condición que cada Atleta monte el número máximo de caballos permitidos según lo especificado en el Artículo 254.1. Todo cambio realizado de esta forma será irreversible.
3. El cambio de caballos entre los Atletas individuales en los CSIOs y CSIs está permitido solamente si pertenecen a la misma nación, y respetando el número de caballos que cada Atleta individual está autorizado a montar durante el evento, de acuerdo a lo establecido en el programa. Estos cambios serán irreversibles.
4. En CSIOs cada Atleta puede montar solamente un caballo en el Gran Premio o, si no hay Gran Premio, en la prueba mejor dotada con premios en efectivo. Si hay una prueba de Gran Premio y otra prueba con una dotación de premios en efectivo igual o superior al Gran Premio, el Atleta podrá montar solamente un caballo en cada una de estas pruebas, excepto cuando una de ellas fuera un Derby.
5. Lo mismo rige para los CSIs. Sin embargo si en el Gran Premio o pruebas similares señaladas en el párrafo 4 anterior, hubieran 30 participantes inscriptos, o menos, el Comité Organizador podrá permitir a los Atletas presentarse con dos caballos en dichas pruebas, siempre y cuando el número total de inscriptos no exceda el máximo permitido para el Gran Premio, o la prueba en cuestión.

Artículo 255 JUNIORS Y YOUNG RIDERS

1. Estos Atletas podrán participar en ciertas pruebas para Seniors, desde el año en que cumplan los 16 años de edad, con la expresa autorización de su FN.
2. Un jinete Juvenil (Junior) y/o aquel que participe con Ponys no podrá nunca participar en una prueba para Juniors o Ponys y además en una prueba para Seniors en el mismo evento.
3. Antes del año en que cumplan 18 años (Reglamento para Young Riders y Juniors) estos Atletas no podrán participar en una Copa de Naciones, en el Gran Premio, en Copa del Mundo, en una prueba de Potencia, en una prueba de Potencia y Destreza, en un Derby, ni en la prueba mejor dotada con premios en efectivo, si no fuera una de las mencionadas anteriormente. Los Atletas Juniors podrán participar en pruebas de Gran Premio en eventos CSI* y CSI**, siempre y cuando hayan cumplido los 16 años.

Artículo 256 VESTIMENTA Y SALUDO

1. Vestimenta

1.1. Los Atletas tienen la obligación de llevar la vestimenta correcta ~~según lo estipulado en el Reglamento General (Vestimenta y Saludo)~~ **al presentarse ante espectadores** y deberán vestirse de acuerdo a lo establecido en los párrafos 1.5 y 1.6 de este Artículo cuando estén compitiendo y durante la ceremonia de entrega de premios.

1.2. Durante el reconocimiento de la pista, la vestimenta debe ser prolija y correcta. Es obligatorio el uso de botas de montar, breeches blancos, camisa blanca o de color claro y corbata blanca. El cuello y los puños de la camisa deberán ser siempre de color blanco.

1.3. En caso de mal tiempo, el Jurado puede autorizar el uso de un abrigo adicional o equipos de lluvia. En climas muy calurosos, el Jurado podrá autorizar a los competidores a participar sin la chaqueta reglamentaria.

1.4. Es obligatorio para toda persona que salta un caballo llevar un casco duro, debidamente ajustado con correas de tres puntos de fijación o retención, incluyendo a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía, Gendarmería, establecimientos militares y/o criaderos nacionales. Se recomienda muy especialmente su uso a cualquier persona que trabaje un caballo en la ante pista, en terrenos de entrenamiento o en el cualquier otra parte del recinto del concurso. Para los jinetes infantiles y Juniors es obligatorio el uso del casco protector con correas de tres puntos de fijación en todo momento mientras están montando, siendo también recomendable para los Jinetes Jóvenes (Young Riders).

1.5. Los civiles deben usar el uniforme aprobado por su FN, chaqueta roja o negra, pantalones blancos o beige, casco, botas negras o negras con café. Deberá usarse corbata blanca, collarín o sobrecuello blanco, y camisa blanca o de color claro. Las camisas podrán tener mangas largas o cortas y deberán tener el cuello y los puños blancos. Si se compitiera sin la chaqueta reglamentaria, las camisas deben tener mangas, ya sean cortas o largas.

1.6. Sujeto a lo previsto en el ~~Art. 136 del Regl. General~~ **Art. 256.3** los civiles podrán llevar el logo de su patrocinador de manera vertical en el medio de su casco. Este logo no debe medir más de 25 cm de largo, y no más de 5 cm de ancho.

1.7. Los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía y Gendarmería, miembros y empleados de establecimientos militares y/o criaderos nacionales, pueden usar la vestimenta civil o el uniforme de su institución.

1.8. A juicio del Jurado, se puede negar la participación en la prueba a los Atletas que no estén vestidos correctamente.

1.9. En pruebas de Copa de Naciones, Campeonatos Regionales, Continentales y Mundiales de la FEI, al igual que en los Juegos Olímpicos y Regionales, los competidores deberán usar únicamente la chaqueta oficial de su FN. **Chaquetas de color negro, rojo, azul naval y verde, con solapas del mismo color, no pueden registrarse.** Los miembros de cada equipo deberán usar chaquetas del mismo color. Los Atletas que no cumplieran con este requerimiento serán multados con 1,000.00 CHF. Además se le solicitará al Atleta retirarse de la pista de concurso, y no se le permitirá reingresar hasta que su chaqueta cumpla con los requisitos para su participación.

1.10 Cualquier disputa sobre colores, deberá presentarse ante el Secretario General, cuya decisión es definitiva.

2. Saludo

2.1. **En toda competencia que se realice en una pista, bajo la jurisdicción de un Jurado**, cada competidor debe saludar al Presidente como cortesía, **salvo orden contraria del Presidente** según lo estipulado en el Reglamento General (Vestimenta y Saludo). El Jurado puede negar la partida a un Atleta que no ha saludado. El Jurado puede también imponerle una multa al Atleta (242.1.6). **Por razones especiales el Jurado, con el acuerdo del CO** El CO puede decidir antes del comienzo de cada prueba, si se les exigirá, o no, el saludo a los jinetes. **El CO con el acuerdo del Jurado puede requerir a los Atletas el saludo a Jefes de Estados que estuvieran presente, y a invitados especiales ubicados en el palco oficial.**

2.2. Los Atletas deben saludar durante los desfiles, las presentaciones, las entregas de premios y durante la ejecución de los himnos nacionales.

2.3. Por razones especiales el Jurado puede decidir que el saludo no es necesario.

2.4. Los Atletas masculinos no están obligados a sacarse el casco para saludar. Se considerará como un saludo el hecho de inclinar la cabeza o de levantar la fusta.

3. Propaganda y Publicidad en Atletas y Caballos

3.1. **En todos los eventos, excepto Juegos Olímpicos y Regionales bajo el control del COI (Ver Reglamento Olimpico para Eventos Equestres en los Juegos Olímpicos), los Atletas pueden llevar la marca que identifique su equipo de montar y vestimenta (nombre y/o logo), o en su defecto el de su sponsor, según lo estipulado a continuación:**

3.1.1. Identificación de la marca

3.1.1.1. **Mientras se encuentren en la zona de competencias y durante la ceremonia de entrega de premios, la marca del fabricante de la vestimenta y equipos puede exhibirse una vez en cada elemento, en una superficie que no exceda los 3 cm²**

3.1.1.2. **Si el fabricante de la vestimenta y equipos actuara como patrocinador, se aplicará lo previsto en el párrafo 3.2. del presente artículo.**

3.1.2. Identificación de los Sponsor (Patrocinadores)

3.1.2.1. **Mientras se encuentren en la zona de competencias y durante la ceremonia de entrega de premios, el nombre y/o logo de los patrocinadores individuales pueden exhibirse en una superficie que no exceda:**

- a) **200 cm² en cada lado de la matra o mandil;**
- b) **80 cm² en cada lado de la chaqueta a la altura del bolsillo superior;**
- c) **16 cm² en ambos lados del cuello de la camisa;**

3.1.2.1.1. **Los COs de Campeonatos FEI pueden establecer en el Programa que estos logos no estarán permitidos, con la excepción de los nombres y logos de los patrocinadores de los equipos, con las limitaciones en cuanto a su tamaño, según lo establecido en el párrafo 256.3.1.2.1 anterior.**

3.1.2.1.2. **Los COs de CSIOs pueden establecer en el Programa que estos logos no estará permitidos en las competencias de Copa de Naciones con la excepción de los nombres y logos de los patrocinadores de los equipos, con las limitaciones en cuanto a su tamaño, según lo establecido en el párrafo 256.3.1.2.1 anterior**

3.1.2.2. El CO puede exhibir el nombre y/o logo de el/los patrocinador/es del Evento o Competencia en la vestimenta del personal de pista, en los números entregados a los Atletas, y en las mantas de los caballos que se encuentren en el área de competencia y en las ceremonias de entrega de premios de todos los Eventos de la FEI. El tamaño del nombre y/o logo exhibido en el número del Atleta, no debe exceder los 100 cm2.

3.2. Mientras estuvieran en la competencia y durante su desarrollo, no podrá exhibirse en ningún Atleta, Oficial o caballos otra propaganda o publicidad que no sean los logos definidos en el párrafo 3.1 anterior. Aunque en el reconocimiento de pista, los Atletas podrán exhibir el logo de sus patrocinadores siempre y cuando no excedan los 400 cm2, en el frente o espalda de sus abrigos, y 50 cm2 en sus gorros o cascos.

3.3. Se podrá exhibir publicidad en los obstáculos y alrededores de la pista de concurso, siempre y cuando lo convenido con la TV lo permita. La reglamentación para los obstáculos patrocinados estan contenidos en el Art. 208.2 del presente Reglamento.

3.4. Para la aplicación de éste artículo, el área de competencia incluye todas las áreas en donde el Atleta está siendo juzgado o donde su caballo está siendo sometido a la Inspección Veterinaria. No incluye las antepistas.

Artículo 257 EQUIPO DE MONTAR

1. En la pista de concurso:

1.1. Está prohibido el uso de anteojeras.

1.2. Solamente se permite el uso de las martingalas de anillos sin sistema de fijación. Se autoriza el uso de martingalas fijas (bajador) en los caballos, en pruebas infantiles.

1.3. No habrán restricciones para tipos de embocaduras. Aunque el Jurado tendrá el derecho de prohibir el uso de embocaduras que pudieran herir a los caballos, basándose en recomendaciones veterinarias. Las riendas deben estar fijas directamente al bocado o al bridón. Se permite el uso de filetes elevadores (gags) y hackamores.

1.4. Se podrá usar cuero de cordero en ambos montantes de la cabezada, siempre y cuando no exceda los 3 cm de grosor (diámetro) medidos desde la cara del caballo.

1.5. Se prohíbe el uso de "amarradores de lenguas"

1.6. Se prohíbe el uso de riendas alemanas o riendas auxiliares en la pista de competencia **excepto durante las ceremonias de entrega de premios y desfiles.**

2. En cualquier lugar del recinto del concurso (área restringida) bajo el control del CO:

2.1. Por razones de seguridad, los estribos (incluyendo los de seguridad) y las estriberas deben colgar libremente desde su enganche a la montura y por el lado exterior del faldón. El Atleta no puede atar ni directa, ni indirectamente ninguna parte de su cuerpo a la montura o equipo de montar.

2.2. Los competidores están autorizados a usar una fusta de adiestramiento cuando trabajan en el llano, pero está estrictamente prohibido usar o llevar en todo momento una fusta con peso en su extremo, o llevar/usar una fusta cuya longitud sea mayor de 75 cms. en la pista de concurso, ante pista, pista de entrenamiento o desconstrucción y cuando se trabaje sobre barras o cualquier tipo de obstáculo.

No se puede llevar ningún sustituto de una fusta. En caso de no cumplirse con lo establecido en este párrafo, se incurrirá en eliminación (Art. 240.3.21)

2.2.1. Uso excesivo de la fusta

- **La fusta no debe usarse como desahogo del Atleta. Esto se considera siempre uso excesivo de la fusta.**
- **La fusta no debe usarse luego de una eliminación, o después que el caballo ha saltado el último obstáculo de un recorrido.**
- **La fusta no debe usarse cruzada, (por ejemplo una fusta en la mano derecha, castigando el flanco izquierdo) El uso de la fusta en la cabeza del caballo se considera siempre uso excesivo.**
- **Un caballo no debe ser castigado con la fusta más de tres veces, cualquiera sea el incidente. Si el caballo resulta lastimado, se considera uso excesivo de la fusta.**
- **Un Atleta identificado por haber abusado o haber hecho uso excesivo de la fusta será descalificado y podrá ser multado a discreción del Jurado (ver Art. 241.2.9 y 242.1.14)**

2.3. El peso máximo **total** permitido para ~~los protectores en manos y patas~~ **el equipo autorizado para agregarle a cada una de las extremidades del caballo, (protectores comunes o combinados, anillos de protección, botas, vendas, etc.)** es de 500 gr. **(sin incluir la herradura)**. No cumplir con este párrafo incurrirá en descalificación (Art. 241.2.9).

3. Publicidad y Propaganda en Monturas y Equipos

Se aplicará el contenido del Art. 256.3 con los requisitos estipulados sobre las restricciones de publicidad y propaganda

Artículo 258

ACCIDENTES

En el caso que un accidente impidiera terminar la prueba a un competidor o al caballo, quedan ambos eliminados. Si a pesar del accidente, el competidor termina el recorrido pero no sale de la pista montado, no incurre en eliminación.

Capítulo XI Oficiales

Artículo 259 Oficiales

1. JURADO

EVENTOS	Número de Jueces	Presidente del Jurado	Miembros	Miembros Adicionales	Presidente de la Competencia	Juez de Ría (Agua)	Juez Extranjero
	Mínimo	Categoría Mínima	Categoría Mínima	Categoría Mínima	Categoría Mínima	Categoría Mínima	Categoría Mínima
Juegos Olímpicos / Campeonatos Del Mundo	Presidente (**) + 3 (**)	Intern.Oficial debe ser Extranjero	Mínimo dos Internacion. Oficial	Internacional	Internacional Oficial	Internacional	Internacional Oficial
Juegos Regionales Camp.Continentales Seniors / Final Copa del Mundo	Presidente (**) + 3 (**)	Intern.Oficial debe ser Extranjero	Mínimo dos Internacion.	Internacional	Internacional	Internacional	Internacional Oficial
Otros Campeonatos / CSIOs	Presidente + 3	Internacional preferiblemente local	Mínimo dos Internacion.	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Eventos CSI 5, 4 y 3 Estrellas	Presidente + 2 (*)	Internacional preferiblemente local	Mínimo dos Internacion.	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional 5 y 4 * desig. por FEI
Eventos CSI 2* CSI-Y/J/P/V/Ch. Cat. A	Presidente + 2 (*)	Internacional preferiblemente local	Mínimo un Candidato Internacional	Nacional	Candidato Internacional	Nacional	Candidato Internacional
Eventos CSI 1* CSI-Y/J/P/V/Ch. Cat. B	Presidente + 2 (*) Recomendado	Cand. Internac. preferiblemente local	Al menos Nacionales		Nacional	Nacional	Candidato Internacional

(*) Agregar un Juez para el Salto de Agua (si hubiere) o mas jueces si fuera necesario por la cantidad de competencias diarias.

(**) Designado por FEI

Cada competencia debe ser juzgada por un grupo de tres Jueces.

IMPORTANTE: El número de Jueces mencionados es el mínimo, y deberá adaptarse a la cantidad de competencias diarias.

2. Control de Programas e Informe del Juez Extranjero a la FEI

Eventos	Control del Programa por:	Informe a la FEI dentro de los 14 días del evento
Juegos Olímpicos Campeonatos Mundiales	FEI	Presidente del Jurado
Juegos Regionales, Camp.Continental de Seniors, Final de Copa del Mundo y otros Campeonatos	FEI	Presidente del Jurado
CSIO 1* a 5*	FEI	Juez Extranjero (**)
CSI 5* a 3*	FEI	Juez Extranjero (**)
CSI 2*	Juez Extranjero (*) y FN	Juez Extranjero
CSI-Y/J/P/Ch/V Cat. A	FEI	Juez Extranjero
CSI-1*/CSI-Y/J/Ch//V Cat.B	Juez Extranjero (*) y FN o Presidente del Jurado	Juez Extranjero o Presidente del Jurado

(*) Enviar comentarios al CO, con copia a la FEI y la FN del CO

(**) Designado por la FEI

3. Comité de Apelaciones

La composición del Comité de Apelación y la designación del Presidente y los miembros de este Comité debe hacerse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General. Este comité es opcional en CSI 1*, 2* y 3* además de todos los eventos CSI para Juniors y Young Riders.

4. Comisión Veterinaria y Delegado Veterinario

4.1. La composición de la Comisión Veterinaria que es obligatoria para los Juegos Olímpicos y Regionales, los Campeonatos, las Finales de la Copa del Mundo y los CSIOs, y la designación de su Presidente y sus miembros se debe realizar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Veterinario.

4.2. En CSIs, se requiere de un Veterinario que actuará como Veterinario Delegado, designado por el Comité Organizador, de acuerdo al Reglamento Veterinario.

5. Diseñador de Pista y Delegado Técnico

5.1. Diseñador de Pista

5.1.1. En Juegos Regionales, Campeonatos Continentales y Regionales y Final de la Copa del Mundo, el Diseñador de Pista debe ser seleccionado de las listas de Diseñadores de Pistas Internacionales de la FEI, y designado con el acuerdo de la FEI.

5.1.2. El Diseñador de Pista para los Juegos Olímpicos y Campeonato del Mundo debe ser un Diseñador de Pista Internacional Oficial, designado con el acuerdo de la FEI.

5.1.3. En CSIOs y CSIs 3*, 4* y 5*, el Diseñador de Pista es designado por el Comité Organizador y debe ser seleccionado del listado de Diseñadores de Pista Internacionales de la FEI.

5.1.4. El Diseñador de Pista para CSIs 1* y 2* puede ser seleccionado del listado de Diseñadores Internacionales o Candidatos a Diseñadores Internacionales de la FEI.

5.1.5. Un Diseñador de Pista no podrá actuar como tal en el mismo evento donde uno o más familiares cercanos estén compitiendo.

5.2. Delegado Técnico

5.2.1. En Juegos Regionales, Campeonatos Regionales y Continentales y en la Final de la Copa del Mundo, es obligatorio un Delegado Técnico Extranjero seleccionado de la lista de Diseñadores de Pista Internacionales de la FEI y designado por el Comité de Salto de la FEI.

5.2.2. El Delegado Técnico para los Juegos Olímpicos y el Campeonato del Mundo debe ser un Diseñador de Pista Internacional Oficial y debe ser designado por el Comité de Salto de la FEI.

5.2.3. Un Delegado Técnico (Extranjero o Nacional) preferentemente seleccionado de la lista de Jueces y Diseñadores de la FEI puede ser designado por el Comité Organizador de CSIOs, y CSIs.

6. Comisarios

Las pistas de entrenamiento, desconstrucción y ante pistas deberán estar siempre controladas. Al menos un comisario deberá estar siempre presente cuando estas áreas estén en uso, para asegurar que las reglas sean observadas. Un Comisario Jefe (Chief Steward) debe ser designado en todos los eventos internacionales. Para eventos internacionales en los Grupos I y II, el mismo deberá elegirse de la lista de Comisarios de la FEI. Para los siguientes eventos internacionales realizados fuera de los Grupos I y II y Norteamérica, el Comisario Jefe debe tener como mínimo la categoría indicada a continuación:

CSIO, CSI, Campeonatos para Juniors, Young Riders y Children	Juez Nacional, o Diseñador de Pistas Nacional
Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo, Continentales o Regionales de Seniors, y Finales de Copa del Mundo	Juez Internacional o Candidato a Juez Intern., Diseñ. Internacional o Cand.a Diseñ. Internacional

7. CONFLICTOS DE INTERESES

Un aspecto substancial de un conflicto de intereses existe siempre que otro pueda razonablemente deducir, dadas las circunstancias, que existe un conflicto. Un conflicto de intereses se define como cualquier relación personal, profesional o financiera, incluyendo relaciones de los miembros de familia (familia inmediata), que podrían influir, o percibirse que influyeran en la objetividad, de quien representa, maneja o negocia en nombre de la FEI.

Los conflictos deben ser evitados siempre que sea posible. Sin embargo, los conflictos se pueden combinar con la experiencia y maestría necesaria en los Oficiales calificados; el equilibrio específico entre el conflicto y la experiencia estará regulado por los Reglamentos específicos para cada disciplina deportiva.

Capítulo XII Competencias

Artículo 260 GENERALIDADES

1. Existe una gran diversidad de pruebas de salto reservadas tanto para Atletas individuales como para equipos. Las reglas que siguen cubren los tipos de pruebas que parecen ser las más populares en los eventos internacionales.
2. Los Comités Organizadores pueden prever nuevos tipos de pruebas, pero toda competencia especificada en este capítulo debe realizarse estrictamente según lo estipulado en este Reglamento.

Artículo 261 PRUEBAS NORMALES Y GRAN PREMIO

1. Las pruebas normales y el Gran Premio (este último debe ser mencionado especialmente en el programa del evento) son aquellas en las cuales el factor principal lo constituye la aptitud para salvar los obstáculos, aunque la velocidad puede ser introducida para clasificar a los empatados por el primer puesto, ya sea en un primer desempate, o en dos desempates como máximo.
2. Estas pruebas son juzgadas según la Tabla A, con o sin cronómetro, pero siempre con un tiempo acordado.
3. El recorrido es construido para probar principalmente la habilidad del caballo para salvar los obstáculos. El número de obstáculos, su tipo, su altura y espesor, dentro de los límites permitidos, son responsabilidad de los Comités Organizadores.
4. Si se ha previsto en el ante programa ciertas condiciones de clasificación para el Atleta/caballo para el Gran Premio de un CSIO, será obligatorio referirse a la fórmula dada en el Anexo IV del presente Reglamento.

Si se han previsto condiciones de clasificación para Atletas/caballos en el Gran Premio de un CSIO o CSI, será obligatorio que estas pruebas clasificatorias se juzguen según la Tabla A contra reloj, o bajo Tabla A con uno o dos desempates.

5. Las pruebas de Gran Premio deben desarrollarse según una de las fórmulas siguientes:
 - 5.1. en una rueda con uno o dos desempates, el primero o el segundo desempate contra cronómetro, o ambos;
 - 5.2. en dos ruedas (idénticas o diferentes) con un eventual desempate contra cronómetro;
 - 5.3. en dos ruedas, la segunda contra cronómetro.
 - 5.4. En un evento de Super Liga la prueba de Gran Premio deberá ser juzgada bajo una de las siguientes fórmulas: artículo 238.2.2 (un recorrido contra reloj, con un desempate contra reloj) o artículo 273.3.3 (dos ruedas) o artículo 273.3.1 (dos ruedas con un desempate). El número de esfuerzos para el primer recorrido deberá limitarse a quince, y a nueve para la segunda rueda.

Artículo 262 PRUEBAS DE POTENCIA Y DESTREZA

1. Generalidades

- 1.1. La finalidad de estas pruebas es demostrar la habilidad del caballo para saltar un número limitado de obstáculos de grandes dimensiones.
- 1.2. En el caso de empate por el primer puesto, deben realizarse desempates sucesivos.
- 1.3. Los obstáculos de los desempates deberán tener la misma forma, naturaleza y color que en la rueda inicial.
- 1.4. Si al final del tercer desempate no hubiera un ganador declarado, el Jurado puede detener la competencia. Una vez finalizado el cuarto desempate, el Jurado debe detener la competencia. Los Atletas que permanezcan aún compitiendo serán declarados en empate.
- 1.5. Si al finalizar el tercer desempate los Atletas no desean continuar, el Jurado debe detener la prueba.
- 1.6. No podrá realizarse un cuarto desempate si los Atletas no han finalizado el tercer desempate sin cometer faltas.
- 1.7. El tiempo no será un factor decisivo en caso de igualdad de faltas. No hay tiempo acordado, ni tiempo límite.
- 1.8. Estas pruebas son juzgadas bajo Tabla A, sin cronómetro.
- 1.9. Solamente en el caso que no sea posible que los Atletas entrenen en la antepista, se debe colocar un obstáculo de práctica en la pista de concurso. No se permitirá el uso de un obstáculo facultativo.
- 1.10. Si las dimensiones de la pista de concurso y el número de Atletas lo permite, el Jurado puede resolver que los Atletas que estén aún en competencia puedan permanecer en la pista de concurso después del primer o segundo desempate.

2. Potencia

- 2.1. El recorrido inicial estará compuesto de 4 a 6 obstáculos simples, de los cuales al menos uno será una vertical. El primer obstáculo debe tener por lo menos 1.40 m de altura, dos obstáculos de 1.60 m a 1.70 m y un muro o vertical de 1.70 m a 1.80 m de altura. Se prohíben todas las combinaciones de obstáculos, rías, fosos y obstáculos naturales. Se permite el uso de un muro con frente inclinado hacia en el lado del despegue (inclinación máx. de 30 cm en la base)
- 2.2. En lugar de un muro, se podrá utilizar un obstáculo vertical, en cuyo caso se pueden colocar tablonces con una barra como elemento superior.
- 2.3. En caso de empate por el primer puesto, deben haber desempates sucesivos sobre dos obstáculos que deben ser un muro o una vertical, y un espesor (246.1).
- 2.4. En los desempates, ambos obstáculos deben ser aumentados regularmente en altura y el salto ancho también en su espesor. El obstáculo vertical puede ser aumentado en altura solo cuando los Atletas igualados en el primer puesto no han penalizado en el recorrido precedente (246.1).

3. Prueba de Seis Barras

3.1. En esta prueba se colocan seis verticales en línea recta a unos 11 m de distancia entre ellas. Deben construirse de forma idéntica usando solo barras del mismo tipo. Según el tamaño de la pista, pueden ser menos de seis.

3.2. Todos los obstáculos pueden ser colocados a la misma altura, por ejemplo 1.20m., o con alturas progresivas, por ejemplo 1.10m., 1.20m., 1.30m., 1.40m., 1.50m., 1.60m.; o bien los dos primeros a 1.20m, los dos siguientes a 1.30m., y así sucesivamente.

3.3. En caso de desobediencia o esquivada, el Atleta debe retomar el recorrido en el obstáculo donde fue cometida la falta.

3.4. El primer desempate se debe disputar sobre los seis obstáculos enaltados salvo en el caso en que los Atletas empatados por el primer puesto hayan penalizado en el recorrido inicial. ~~A partir del segundo~~ **Después del primer** desempate se puede reducir el número de obstáculos hasta ~~tres~~ **cuatro**, pero la distancia entre ellos se debe mantener alrededor de los 11 m tal como se previó inicialmente (se deben retirar los obstáculos más bajos).

Artículo 263 PRUEBA DE CAZA O PRUEBA DE VELOCIDAD Y CONDUCCIÓN

1. La finalidad de estas pruebas es probar la obediencia, la conducción y la velocidad del caballo.

2. Estas competencias son juzgadas bajo Tabla C (239).

3. Los recorridos deben ser sinuosos con obstáculos variados (se permiten obstáculos alternativos que den al Atleta la posibilidad de acortar su recorrido, pero saltando un obstáculo más difícil). Son llamadas "Pruebas de Caza" aquellas que contienen obstáculos naturales tales como terraplenes, taludes, fosos, etc. Todas las otras pruebas (de este tipo) son denominadas "Pruebas de Velocidad y Conducción".

4. En el plano del recorrido no estará establecido ningún trazado fijo a seguir, pero se colocará una serie de flechas indicando la dirección en que se debe saltar cada obstáculo.

5. Se pueden incluir puntos de paso obligado sólo en casos de absoluta necesidad.

Artículo 264 COPA DE NACIONES

1. Organización

La copa de Naciones es la prueba internacional oficial de equipos. Su objetivo es comparar la calidad de Atletas y caballos de diferentes naciones bajo las siguientes condiciones:

1.1. La Copa de Naciones puede ser organizada solo con ocasión de un CSIO. En principio, la temporada Europea de CSIOs se reserva para eventos al aire libre exclusivamente. El Presidente del Comité de Salto junto con el Secretario General de la FEI, podrán en ocasiones especiales, flexibilizar esta regla.

1.2. Al menos tres naciones deben participar en esta prueba para que sea reconocida como Copa de Naciones.

1.3. Si por alguna razón esta prueba fuera organizada bajo otro nombre, las palabras "Copa de Naciones" deberán agregarse como subtítulo.

1.4. Es la única prueba en la cual las naciones están representadas por equipos oficiales, y para preservar su carácter especial no debe haber una clasificación individual.

1.5. El total de la premiación en efectivo debe ser por lo menos igual al 50% del monto previsto para el Gran Premio o para la prueba mejor dotada, a menos que el Secretario General haya dado su aprobación para modificar esta fórmula. Se deberán otorgar premios en efectivo a todos los equipos que participen en la segunda rueda.

1.6. La Prueba se disputa en dos ruedas, sobre el mismo recorrido, en el transcurso del mismo día.

1.7. La Copa de Naciones es juzgada bajo Tabla A sin cronómetro y con tiempo acordado para ambos recorridos.

2. Distintas Categorías de Pruebas de Copa de Naciones

Según el monto total de los premios en efectivo previstos para la prueba de Copa de Naciones, se podrán organizar Competencias de Copa de Naciones de 5*, de 4*, de 3*, de 2*, o de 1*.

El Comité Ejecutivo de la FEI determinará anualmente el monto mínimo de las premiaciones en efectivo para estas categorías.

3. Obstáculos y otros requisitos técnicos

3.1. El número, las dimensiones de los obstáculos, y el largo del recorrido deben estar dentro de los límites siguientes:

	CN 5*	CN 4*	CN 3*	CN 2*	CN 1*
Número de obstáculos	12	12	12	12	12
Altura Mínima/Máxima en metros	1,30/1,60	1,30/1,50	1,20/1,45	1,10/1,35	1,00/1,20
Al menos dos Verticales con una altura de (metros)	1,60	1,50	1,45	1,35	1,20
Al menos otros seis obstáculos con una altura de (metros)	1,50	1,45	1,40	1,30	1,10
Al menos dos espesores con una altura/espesor mínimo de (metros)	1,50/1,70	1,45/1,60	1,40/1,50	1,30/1,50	1,20/1,40
Espesor máximo de	2,00	1,90	1,80	1,70	1,50
Espesor máximo de las vallas triple	2,20	2,10	2,00	1,90	1,70

Espesor mínimo/ máximo de la ría, en metros	4,00/4,20	3,80/4,00	3,50/3,70	3,20/3,50	2,70/3,00
Distancia mínima/ máxima del recorrido, en metros	500/700	500/700	500/700	500/700	500/700
Velocidad en pistas al aire libre	400 m/m	400 m/m	375 m/m	350 m/m	350 m/m
Velocidad en pistas cubiertas	350 m/m	350 m/m	350 m/m	350 m/m	350 m/m

3.2. El recorrido debe incluir un salto de agua (ría) que será opcional en pistas cubiertas y con un espesor menor al indicado anteriormente. Sólo en circunstancias muy especiales y con el permiso expreso del Secretario General de la FEI, podrá omitirse el salto de agua o ría. Las medidas indicadas anteriormente para éste obstáculo incluyen el elemento de despegue.

3.3. Ninguna combinación de obstáculos puede requerir mas de tres saltos o esfuerzos (excepto en el caso de obstáculos fijos como banquetas, rampas o taludes, en pistas al aire libre).

3.4. El recorrido deberá incluir por lo menos una combinación doble o una triple, pero nunca más de tres corrales dobles o de una combinación doble y una triple.

3.5. La distancia del recorrido en pistas cubiertas puede ser menor que el indicado anteriormente.

3.6. Si el Jurado de Campo decide antes de la primera o segunda rueda, que el recorrido se ha vuelto insalvable por causas imprevistas, puede ordenar reducir las dimensiones de ciertos obstáculos o que los mismos sean ligeramente corridos de lugar y/o que la velocidad prevista sea reducida. En consulta con el Diseñador de Pista, el Jurado puede también ordenar que las dimensiones de ciertos obstáculos sean aumentadas para la segunda rueda, si considera que el primer recorrido ha sido demasiado fácil.

4. **Atletas**

4.1. Un equipo completo de Copa de Naciones se compone de cuatro Atletas, cada uno de ellos montando un mismo caballo a través de todo el evento. Todos los miembros de cada equipo deben participar en la primera rueda, salvo excepciones previstas en los párrafos 4.2. y 7.2. siguientes.

4.2. Si un equipo de cuatro Atletas no puede mejorar su clasificación en la primera o segunda rueda después de la participación del tercer integrante, el cuarto Atleta puede ser retirado.

5. **Participación**

La participación en las pruebas de Copa de Naciones está sujeta a las condiciones siguientes:

5.1. Los Atletas y caballos serán elegidos de la lista oficial declarada por el Jefe de Equipo antes de la primera competencia. El Jefe de Equipo deberá declarar el día antes de la Copa de Naciones el nombre de los cuatro Atletas y caballos, incluyendo el orden de ingreso;

5.2. Cuando un equipo esté compuesto solamente por tres Atletas y tres caballos, su Jefe de Equipo debe hacer participar a los tres caballos y a los tres Atletas.

5.3. Salvo en casos de fuerza mayor, y reconocidos como tales por el Jurado, la participación en esta prueba es obligatoria para todas las naciones oficialmente representadas por tres Atletas como mínimo. Si un equipo se abstiene o se retira, se verá privado del monto de todos los premios en efectivo ganados durante todo el evento. Perderá además, todos sus derechos a indemnizaciones por viaje y estadía.

5.4. En el caso en que tres o más Atletas de la misma nacionalidad pertenezcan a un país que no esté oficialmente representado y se han inscripto como competidores individuales, deben formar un equipo para la Copa de Naciones, a menos que su FN haya informado al CO siete días antes del evento, que estos Atletas no pueden participar en la Copa de Naciones. En este caso, el CO tiene el derecho de rechazar las inscripciones de estos Atletas como competidores individuales.

5.5. En caso que un Atleta y/o caballo sufran una enfermedad o accidente entre el momento de la inscripción y una hora antes del comienzo de la prueba, dicho Atleta y/o caballo podrán, mediante la presentación de un certificado del médico oficialmente reconocido y/o con el permiso de la Comisión Veterinaria y la aprobación del Jurado, ser reemplazados por otro Atleta y/o caballo inscriptos dentro del equipo oficial (253). En este caso, el orden de ingreso permanece inalterable.

Si todas las FNs estuvieran autorizadas a inscribir Atletas individuales además de sus equipos, se permitirá la substitución de un competidor individual por uno del equipo (en caso de enfermedad o accidente) en aquellos casos en que el máximo autorizado de miembros del equipo fuera de cuatro.

6. Orden de Ingreso

6.1. El orden de partida de los equipos para el primer recorrido se determinará mediante un sorteo en presencia del Jurado y de los Jefes de Equipos. El sorteo tendrá lugar a una hora fijada por el Comité Organizador con el acuerdo del Jurado.

6.2. Participarán primero todos los números 1, a continuación todos los números 2, y así sucesivamente. Los Jefes de Equipo con sólo tres Atletas pueden elegir en que lugar los harán partir dentro de los cuatro lugares que disponen.

6.3. El orden de partida de los equipos en la segunda rueda será en el orden inverso a la suma total de las penalizaciones de los tres mejores Atletas de cada equipo. En el caso de igualdad de penalizaciones, los equipos mantendrán el orden de ingreso del primer recorrido.

6.4. Los Atletas de cada equipo ingresarán en el mismo orden de la primera rueda.

7. Número de equipos y Atletas en el segundo recorrido

El número de equipos y Atletas para el segundo recorrido de las diferentes Copas de Naciones mencionadas en el párrafo 2 anterior, se establece de la siguiente manera:

7.1. Copa de Naciones 5*

Los mejores seis equipos de la primera rueda tomarán parte en el segundo recorrido con cuatro Atletas por equipo, excepto previsión contraria estipulada en párrafos 4.2. y 5.2. anteriores.

Aquellos equipos empatados en penalizaciones por el sexto puesto clasificarán por la suma del tiempo total empleado en el primer recorrido por los tres mejores Atletas de cada equipo.

El CO decidirá durante el sorteo de la Copa de Naciones si el equipo anfitrión participará en el segundo recorrido como el séptimo equipo, si no estuviera dentro de los seis primeros equipos clasificados para participar.

El equipo dueño de casa podrá tomar parte en el segundo recorrido siempre y cuando no hubiera una diferencia mayor a ocho puntos de penalización con respecto al equipo clasificado en último lugar para la segunda rueda.

7.2. Copa de Naciones de 4*, 3*, 2* y 1*

Los mejores ocho equipos de la primera rueda tomarán parte en el segundo recorrido con tres Atletas por equipo. El Jefe de Equipo determinará cuales serán los tres Atletas de su equipo que participarán en la segunda ronda.

Aquellos equipos empatados en penalizaciones por el octavo puesto clasificarán por la suma del tiempo total empleado en el primer recorrido por los tres mejores Atletas de cada equipo.

El CO decidirá durante el sorteo de la Copa de Naciones si el equipo anfitrión participará en el segundo recorrido como el noveno equipo, si no hubiera clasificado dentro de los ocho primeros puestos. El equipo dueño de casa podrá tomar parte en el segundo recorrido siempre y cuando no hubiera una diferencia mayor a ocho puntos de penalización con el equipo clasificado en último lugar para la segunda rueda.

Si solamente hubieran tres o cuatro equipos participando en Copa de Naciones de 4*, 3*, 2* y 1*, los cuatro Atletas que lo integran tomarán parte en el segundo recorrido.

8. Eliminación y retiro

8.1. Si dos o más Atletas de un mismo equipo participando con cuatro integrantes en el primero o segundo recorrido fueran eliminados o se retiraran, el equipo completo estará eliminado.

8.2. Si un Atleta de un equipo participando con tres integrantes en el primero o segundo recorrido fuera eliminado o se retirara, el equipo completo estará eliminado

8.3. Si un equipo que clasifica para participar en el segundo recorrido, tiene un integrante eliminado en la primera rueda, dicho jinete podrá participar en la segunda ronda.

8.4. Un equipo que haya clasificado para participar en la segunda rueda podrá retirarse y no participar en el segundo pasaje sólo con la autorización del Jurado de Campo. En este caso el equipo no recibirá premiación en efectivo, y no será reemplazado por otro equipo.

9. Premiación y clasificación

9.1. La clasificación de los equipos que no participen en el segundo recorrido se realizará por la suma total de penalizaciones de los tres mejores Atletas de cada equipo. Equipos con igualdad de penalizaciones, clasifican empatados.

9.2. La clasificación de los equipos una vez finalizada la segunda rueda será la siguiente:

9.2.1. Copa de Naciones de 5*

La suma total de penalizaciones incurridas por los tres mejores Atletas de cada equipo en la primera rueda serán sumadas al total de las penalizaciones incurridas por los tres mejores jinetes de cada equipo en el segundo recorrido.

9.2.2. Copa de Naciones de 4*, 3*, 2* y 1*

La suma total de penalizaciones incurridas por los tres mejores Atletas de cada equipo en la primera rueda serán sumadas al total de las penalizaciones incurridas por los tres mejores Atletas de cada equipo en el segundo recorrido.

Si los cuatro Atletas participan en el segundo recorrido (párrafo 7.2. anterior, última oración), la clasificación se definirá igual que en la Copa de Naciones de 5*

En caso de igualdad de penalizaciones por el primer lugar, se realizará un desempate en el que participará un Atleta por cada equipo. El Jefe de Equipo determinará cual será el Atleta que participará en el desempate. Cualquiera de los cuatro miembros del equipo puede participar en el desempate. El desempate se realizará contra reloj, sobre un mínimo de seis obstáculos. En el caso de igualdad de faltas y tiempo al final del desempate, los equipos clasificarán empatados en primer puesto. Los equipos igualados en el total de penalizaciones por otros puestos, clasificarán empatados.

10. **Copa de Naciones y otros eventos**

10.1. Si se organizara una Copa de Naciones dentro de otros eventos como el caso de un CSIOY, CSIOJ, o CSIOP, se aplicará el reglamento mencionado anteriormente para Copa de Naciones de 5*

Para la medición de los obstáculos y del recorrido, se aplicarán los contenidos en las reglamentaciones pertinentes.

10.2. Sin embargo, en el caso de igualdad de penalizaciones por el primer puesto, se realizará un desempate en el que podrán participar todos los Atletas de los equipos. El desempate será contra reloj y con 6 vallas como mínimo.

10.3. El resultado de este desempate se obtiene con la suma de las penalizaciones incurridas por los tres mejores Atletas de cada equipo; pero en caso de continuar la igualdad de penalizaciones, la suma del tiempo empleado por los tres mejores Atletas determinará cual es el equipo vencedor.

10.4. Los equipos con igualdad de penalizaciones para otros puestos, clasifican empatados.

Artículo 265 OTRAS COMPETENCIAS POR EQUIPOS

1. **Prueba de Equipos con Sponsors (Patrocinadores)**

En esta prueba participan equipos con tres o cuatro integrantes y se organiza de acuerdo a lo previsto en el ante programa del evento. Las Pruebas de Equipos Patrocinados (con Sponsors) no podrán ser organizadas dentro de CSIOs o CSI-W o Campeonatos. Pueden organizarse como pruebas separadas o dentro de otra competencia incluyendo también una clasificación individual. Los integrantes de equipos que participen en este tipo de prueba deberán inscribirse en las mismas por sus nombres y el del equipo, y no por países. ~~(Para inscripciones en Pruebas de Equipos con Sponsors, ver Anexo XI).~~ **Para tomar parte en Eventos FEI, los Equipos Patrocinados deberán estar registrados en la FEI según el Anexo XI**

2. **Otras Competencias por Equipos**

Se podrán organizar otras competencias por equipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el ante programa del evento. Sin embargo no podrán llevar el nombre de Copa de Naciones, o prueba de Equipos Comerciales. Las Pruebas de Equipos Patrocinados no podrán usar ninguna de las fórmulas de la Copa de Naciones y no se realizarán referencias a naciones representadas.

Artículo 266 PRUEBA A LA AMERICANA (FAULT-AND-OUT COMPETITION)

1. Esta prueba se disputa contra cronómetro sobre obstáculos medianos que tienen cada uno su número propio. Las combinaciones de obstáculos están excluidas. El recorrido finaliza con la primera falta cometida, cualquiera sea su naturaleza (obstáculo derribado, desobediencia, caída, etc.).

Cuando un obstáculo es derribado, o cuando el tiempo fijado ha terminado, se toca de campana. El Atleta debe a continuación saltar la próxima valla, y el cronómetro se detiene en el momento en que los anteriores del caballo tocan tierra. No se otorgan puntos por el último obstáculo saltado después del toque de campana.

2. En esta prueba se conceden puntos de bonificación: dos puntos por obstáculo correctamente saltado, y un punto por obstáculo derribado.

3. Cuando la falta que pone fin al recorrido no es un derribo sino otra falta, como una desobediencia, una caída o el hecho de no saltar el obstáculo en el cual debe ser detenido el cronómetro, se toca la campana. El Atleta es clasificado último entre los que hayan obtenido el mismo puntaje.

4. Es ganador de la prueba el Atleta que acumula el mayor puntaje. En caso de igualdad de puntos, se tomará en consideración el tiempo empleado por los Atletas, y el Atleta con el tiempo más corto será declarado el vencedor.

5. La prueba a la Americana o Fault-and-Out Competition puede desarrollarse en dos formas:

5.1. Sobre un número máximo de obstáculos

Cuando la prueba se disputa sobre un número máximo de obstáculos y el Atleta ha saltado el último obstáculo, el cronómetro se detiene en el momento en que el Atleta cruza la línea de llegada. En caso de empate en puntos y tiempo por el primer puesto solamente, deberá haber un desempate a la Americana, sobre un número limitado de obstáculos.

5.2. En un tiempo fijo de 60 ó 90 segundos (45 segundos en pistas cubiertas)

El Atleta salta el mayor número de obstáculos en el tiempo fijado, y reinicia el recorrido si el tiempo fijado no ha sido aún alcanzado. Si el tiempo fijado se cumple en el momento en que el caballo ha iniciado el salto, este obstáculo cuenta para el puntaje, haya sido derribado, o no. El tiempo se detiene en el obstáculo siguiente cuando los anteriores del caballo tocan el suelo en el aterrizaje. Si hay igualdad de puntos y tiempo, los Atletas clasifican empatados.

Artículo 267 PRUEBA CONTRA RELOJ (HIT-AND-HURRY COMPETITION)

1. En esta prueba, en lugar de ser eliminado a la primera falta, el Atleta obtiene dos puntos por un obstáculo correctamente saltado y un punto por obstáculo derribado. No se permiten combinaciones de obstáculos.

2. Esta prueba se realiza con un tiempo fijo de 60 a 90 segundos (45 segundos en pistas bajo techo). Las desobediencias son penalizadas con el tiempo perdido por el Atleta, pero dos desobediencias y la primera caída detienen al Atleta. En este caso el Atleta será clasificado último entre aquellos que hayan obtenido el mismo número de puntos.

3. El ganador de la prueba será el Atleta que al final del tiempo estipulado haya sumado el mayor número de puntos en el menor tiempo.

4. Cuando se alcanza el tiempo estipulado, se toca la campana. El Atleta debe entonces saltar el obstáculo siguiente, y el cronómetro es detenido en el momento que los anteriores del caballo tocan el suelo, pero no se le adjudican puntos por el obstáculo saltado luego del toque de campana.

5. Si el tiempo fijo es alcanzado en el momento que el caballo ya ha despegado, éste obstáculo será tomado en cuenta ya sea derribado, o no. El tiempo del Atleta es tomado en el siguiente obstáculo tal como se estipula en el párrafo 4.

Si un Atleta tiene una desobediencia y desplaza o derriba un obstáculo, el tiempo estipulado para la prueba será reducido en seis segundos, y se deberá tocar la campana para reconstruirlo en forma reglamentaria.

6. Cuando el Atleta no salta en el primer intento el obstáculo en el cual el cronómetro debió ser detenido, termina el recorrido. El Atleta será clasificado último entre aquellos que hayan obtenido el mismo puntaje.

Artículo 268 PRUEBAS DE RELEVO

1. Generalidades

1.1. Estas competencias son para equipos de dos o tres Atletas cuyos miembros ingresarán juntos a la pista.

1.2. El recorrido indicado en el plano deberá ser completado consecutivamente según el número de miembros que integren los equipos.

1.3. El Atleta que cruza la línea de partida, debe también saltar el primer obstáculo, en tanto que el Atleta que salta la última valla debe también cruzar la línea de llegada para detener el cronómetro. Si un Atleta cruza la línea de llegada después que otro integrante ha saltado el penúltimo obstáculo, el equipo es eliminado.

1.4. El tiempo del recorrido es tomado desde el momento que el primer Atleta cruza la línea de partida, hasta que el último miembro del equipo pasa por la línea de llegada.

1.5. El tiempo acordado se basa en la velocidad de la prueba y la longitud del recorrido se multiplica por el número de miembros que formen el equipo.

1.6. Si durante el recorrido hubiera una desobediencia con derribo, la corrección al tiempo deberá sumarse al tiempo empleado para completar el recorrido (232).

1.7. La eliminación de uno de los miembros del equipo, elimina al equipo completo.

1.8. La segunda desobediencia de cualquiera de los miembros que integran el equipo o la caída de un Atleta o caballo, elimina al equipo completo.

1.9. El equipo será eliminado si en el relevo el Atleta despega en el salto antes que los anteriores del caballo del competidor precedente hayan alcanzado el suelo.

Las pruebas de relevo se desarrollan de la siguiente manera:

2. Relevos normales

2.1. En estas pruebas el primer Atleta realiza su recorrido, y luego de pasar el último obstáculo, el siguiente Atleta comienza con el suyo, y así sucesivamente.

2.2. En cuanto los anteriores del caballo que esté compitiendo toquen el suelo, el próximo Atleta puede saltar su primer obstáculo.

2.3. Estas competencias son juzgadas bajo la Tabla C.

3. Relevos a la Americana (Fault-and-out Relays)

Esta prueba se realiza de acuerdo a las estipulaciones establecidas para las pruebas a la americana de acuerdo al Artículo 266, ya sea sobre un número máximo de obstáculos a ser saltados por todo el equipo, o con un tiempo fijo total, durante el cual todo el equipo debe saltar el mayor número de obstáculos.

3.1. Sobre un número máximo de obstáculos

3.1.1. El recambio, indicado por un toque de campana, es obligatorio cuando cada competidor ha completado su recorrido, o cuando ha cometido una falta, excepto en el caso del último obstáculo. Su compañero de equipo debe relevarlo ya sea en el primer obstáculo o al siguiente en caso de derribo, o en el mismo obstáculo en caso de desobediencia.

3.1.2. Si el último miembro del equipo ha completado su recorrido sin penalización, o si derriba el último obstáculo del recorrido, la prueba termina en la línea de llegada y el reloj debe ser detenido en ese momento.

3.1.3. Cuando el último Atleta derriba un obstáculo del recorrido que no sea el último, se toca la campana y debe saltar el próximo obstáculo para registrar su tiempo. Cuando el Atleta, por la razón que sea, no salta el obstáculo en el cual el cronómetro debió ser detenido, todo el equipo es clasificado último entre aquellos que hayan obtenido el mismo puntaje, pero que tienen su tiempo registrado.

3.1.4. En esta prueba se otorgan puntos de bonificación: dos puntos por un obstáculo saltado correctamente, y un punto por obstáculo derribado. Se resta un punto por la primera desobediencia y dos puntos por la siguiente desobediencia cometida por el segundo o tercer miembro del equipo, dependiendo del número de integrantes. Se restará un punto por cada segundo comenzado que exceda el Tiempo Acordado.

3.1.5. La clasificación se obtiene de acuerdo al mayor número de puntos obtenidos por cada equipo, y el menor tiempo empleado.

3.2. Con un tiempo fijo total

3.2.1. En este caso se debe aplicar lo estipulado más arriba en los párrafos 3.1.1., 3.1.3., 3.1.4. y 3.1.5.

3.2.2. Cada equipo dispone de 45 segundos como mínimo y 90 segundos como máximo, multiplicado por el número de integrantes del equipo.

3.2.3. El equipo salta el mayor número posible de obstáculos dentro del tiempo fijado, y recomienza con el primer miembro del equipo si aún no se ha alcanzado el tiempo fijado.

3.2.4. Si el último Atleta derriba el último obstáculo de su recorrido, deberá saltar el primer obstáculo para poder registrar su tiempo.

3.2.5. Si durante el recorrido se cometiera una desobediencia con derribo, los 6 segundos de corrección al tiempo serán restados del tiempo fijado para el mismo.

4. Relevos Sucesivos a la Americana (Fault-and-out Successive Relays)

Esta prueba se realiza siguiendo los mismos principios generales que para las Pruebas a la Americana sobre un número máximo de obstáculos. Aunque en este caso los Atletas se relevan unos a otros después de cada falta hasta completar el recorrido tantas veces como la cantidad de integrantes que componen cada equipo.

5. Relevos Opcionales a la Americana (Fault-and-out Optional Relays)

5.1. En estas pruebas los Atletas se relevan cuando quieren, pero el cambio es obligatorio, indicado por el toque de campana cuando cada competidor haya completado su recorrido o cometido una falta.

5.2. Los relevos opcionales se rigen por la Tabla C.

Artículo 269 PRUEBA CON DIFICULTADES PROGRESIVAS (ACCUMULATOR COMPETITION)

1. Esta prueba se realiza sobre 6, 8 ó 10 obstáculos, los cuales son progresivamente más difíciles. No se permiten combinaciones de obstáculos. La dificultad progresiva no se debe solamente a la altura o al espesor de los obstáculos, sino también a la dificultad del trazado.
2. Se adjudican puntos de bonificación de la siguiente forma: 1 punto por el obstáculo N° 1 no derribado, 2 puntos por el N° 2, 3 puntos por el N° 3, etc. con un total de 21, 36 ó 55 puntos. Los obstáculos derribados no otorgan puntos. Otras faltas que no sean derribos se penalizan conforme a la Tabla A.
3. Esta prueba puede realizarse con un primer recorrido contra reloj y con un desempate en caso de igualdad de penalizaciones para el primer puesto, a continuación del recorrido inicial, o sin cronómetro con un desempate, o directamente contra reloj. En el caso de un desempate, éste se realizará sobre un mínimo de seis obstáculos que podrán aumentarse en altura y/o espesor. Los obstáculos del desempate deberán ser saltados en el mismo orden que en el recorrido inicial, y también retendrán sus respectivos números.
4. Si la prueba se realizara sin cronómetro y con un desempate, los Atletas que no clasifiquen para el desempate clasificarán de acuerdo a los puntos obtenidos en el recorrido inicial, sin importar el tiempo. Si la prueba se realizara con el primer recorrido contra reloj y con un desempate, los Atletas que no clasifiquen para el desempate clasificarán de acuerdo a los puntos obtenidos en el recorrido inicial y el tiempo empleado en el mismo.
5. Como último obstáculo del recorrido se puede prever eventualmente un obstáculo alternativo, uno de los cuales puede ser denominado el Comodín (Joker). El Comodín debe ser más difícil que el obstáculo alternativo y tiene doble puntaje. Si el Comodín es derribado, sus puntos deben ser restados del total de los puntos obtenidos hasta ese momento por el Atleta.

5.1. Si lo previsto en el Art. 270.12.2 se aplicara a esta Prueba de Dificultades Progresivas, se usará la fórmula siguiente: El Joker no forma parte del recorrido inicial. Una vez expirado el tiempo fijado, se toca la campana para finalizar el recorrido del Atleta. El Atleta debe cruzar la línea de llegada para establecer su tiempo, y dispone de 20 segundos para saltar el Joker. Si el Joker fuera saltado correctamente el Atleta suma el doble de los puntos asignados al último obstáculo del recorrido. Si el Joker fuera derribado, dicho puntaje doble será restado del total de los puntos obtenidos por el Atleta hasta ese momento.

Artículo 270 PRUEBA ELIJA SUS PUNTOS (TOP SCORE COMPETITION)

1. En esta prueba, se arman en la pista un número determinado de obstáculos. A cada obstáculo se le atribuyen de 10 a 120 puntos, de acuerdo a su dificultad. No se permite el armado de combinaciones.
2. Los obstáculos deben ser construidos de forma tal que puedan ser saltados en ambas direcciones.

3. Los puntos asignados a los obstáculos pueden ser repetidos a criterio del Diseñador de Pista. Si no fuera posible armar 12 vallas en la pista, queda a criterio de él eliminar los obstáculos que desee.

4. Al Atleta se le acreditan los puntos asignados para cada obstáculo que ha saltado correctamente. No se asignan puntos por las vallas derribadas.

5. Cada Atleta dispone de un mínimo de 45 a 90 segundos (máximo). Durante este período, podrá saltar todos los obstáculos que desee en cualquier orden y en cualquier dirección. Puede cruzar la línea de partida en cualquier dirección. La línea de largada debe contar con cuatro banderas, una roja y una blanca a cada lado.

6. El toque de campana indica el fin del recorrido. El Atleta debe a continuación cruzar la línea de llegada en una u otra dirección para permitir que su tiempo sea registrado. Si no cruza la línea de llegada, se le clasifica último entre los competidores que hayan obtenido el mismo puntaje. La línea de llegada debe contar con cuatro banderas, una roja y una blanca a cada lado.

7. Si el tiempo estipulado expira cuando el caballo ya ha despegado en el salto, este obstáculo cuenta si se ha saltado correctamente.

8. Los obstáculos derribados durante un recorrido no serán reconstruidos; si se saltan nuevamente no otorgarán puntos al Atleta. Lo mismo se aplica en los casos de desobediencias con derribo o desplazamiento de un elemento inferior ubicado en el mismo plano vertical. En caso de desobediencia sin derribo, el Atleta podrá saltar el mismo obstáculo o continuar al siguiente.

9. Cada obstáculo podrá ser saltado dos veces. El acto, voluntario o no, de saltar un obstáculo por tercera vez o de pasar entre las banderas de un obstáculo ya derribado no acarrea eliminación. Sin embargo el competidor no acumula los puntos asignados a este obstáculo.

10. ~~Todas las desobediencias son penalizadas por el tiempo perdido por el Atleta. El competidor debe detenerse en caso de caída. No obstante lo anterior, se clasifica de acuerdo a los puntos obtenidos hasta el momento de su caída sin que importe el tiempo.~~

11. El Atleta que ha obtenido el mayor número de puntos será declarado ganador. En caso de igualdad de puntos, el tiempo más rápido tomado entre la línea de partida y la de llegada será decisivo. En el caso de igualdad de puntos y tiempo por el primer lugar, habrá un desempate de acuerdo a la misma fórmula con un tiempo acordado de 40 segundos.

12. Hay dos formas de usar un Joker

12.1. Puede ser previsto como parte del recorrido, debidamente señalado por banderas y llamado Comodín (Joker). El Comodín se puede saltar dos veces; se adjudican 200 puntos cada vez que es saltado correctamente, pero si es derribado, se deben restar los 200 puntos del puntaje total conseguido por el Atleta.

12.2. El Joker no forma parte del recorrido inicial. Una vez expirado el tiempo fijado, se toca la campana para finalizar el recorrido del Atleta, quien debe cruzar la línea de llegada para establecer su tiempo, y dispone de 20 segundos para saltar el Joker. Se adjudican 200 puntos si fuera saltado correctamente, pero si fuera derribado se le restan 200 puntos del puntaje total obtenido por el Atleta hasta ese momento. Este mismo sistema puede aplicarse al Artículo 269 (accumulator).

13. Si el Joker debiera ser saltado dentro de los 20 segundos posteriores al toque de campana, una vez finalizado el tiempo acordado y luego que el Atleta ha pasado por la línea de llegada, se autorizará un solo intento.

Artículo 271 PRUEBA ELIJA SU RECORRIDO (TAKE-YOUR-OWN-LINE COMPETITION)

1. En esta prueba los obstáculos pueden ser saltados solamente una vez en el orden elegido por el Atleta. Cualquier competidor que no salte todos los obstáculos es eliminado. No se permiten las combinaciones.
2. Los Atletas pueden cruzar la línea de partida y llegada en una u otra dirección. Ambas líneas deberán contar con cuatro banderas, una roja y una blanca en cada lado. Los obstáculos pueden ser saltados en una dirección u otra, a menos que se especifique de otra forma en el plano del recorrido.
3. Esta prueba se realiza sin una velocidad establecida, bajo Tabla C.
4. Si el Atleta no ha completado su recorrido dentro de los 120 segundos a partir del toque de campana, será eliminado.
5. Todas las desobediencias son penalizadas por el tiempo perdido por el Atleta.
6. Si hubiera una desobediencia o esquivada con derribo del obstáculo, el Atleta podrá reiniciar su recorrido después que el mismo ha sido reconstruido y el Jurado le autorice mediante el toque de campana. Podrá entonces saltar el obstáculo que elija. En este caso se le agregarán los 6 segundos de corrección de tiempo (232) al tiempo empleado por el Atleta en completar su recorrido.

Artículo 272 PRUEBA POR ELIMINACIONES SUCESIVAS (KNOCK-OUT COMPETITION)

1. Esta competencia se realiza por parejas de Atletas que compiten el uno contra el otro. Los Atletas deben haber clasificado en una prueba independiente dentro del programa o en una rueda preliminar calificativa, ya sea juzgada bajo Tabla A contra reloj, o bajo Tabla C.
2. Los dos Atletas participarán simultáneamente uno contra el otro sobre dos recorridos idénticos. No se autoriza el uso de combinaciones. Si un Atleta entra al recorrido del otro e interfiere con su desempeño, el Atleta responsable por dicha interferencia será eliminado.
3. Los ganadores de cada rueda eliminatoria quedan clasificados en grupos de dos para competir en la próxima ronda eliminatoria, y así sucesivamente hasta que los dos finalistas se enfrenten para decidir el ganador de la prueba.
4. En esta prueba cada Atleta puede montar sólo un caballo en las ruedas eliminatorias, elegido entre sus caballos calificados en los recorridos o competencias preliminares clasificatorias. Si un jinete viese que su oponente se retira de cualquiera de estos recorridos, el participante que queda en competencia deberá finalizar él solo el recorrido en cuestión.

5. Si hay Atletas empatados por el último lugar en la prueba clasificatoria o en la rueda preliminar calificativa, deberá haber un desempate contra cronómetro.
6. Las rondas eliminatorias en las cuales participan dos Atletas se realizan sin tiempo si se juzgan bajo Tabla A. Cualquier falta, de la naturaleza que sea (derribo, desobediencia, esquivada) es penalizada con un punto. A pesar de lo anterior, en caso de una desobediencia con o sin derribo, el Atleta continuará su recorrido sin saltar dicho obstáculo, o esperar a que sea reconstruido. Si la rueda fuera juzgada bajo Tabla A, el Atleta penaliza con un punto. Si un Atleta pasara un obstáculo sin intentar saltarlo, será eliminado. Si la prueba fuera juzgada bajo la Tabla C, se le agregarán 3 segundos al tiempo empleado por el Atleta. Cualquier infracción prevista en el Art. 240 resultará en la eliminación de la competencia.
7. Si la competencia es juzgada bajo Tabla C, cada falta penaliza con 3 segundos.
8. El Atleta que penaliza con el menor número de puntos, o que en caso de igualdad haya pasado primero por la línea de llegada, clasificará para el próximo recorrido, y así sucesivamente hasta que se encuentren los dos finalistas para decidir cual de ellos es el ganador. Los Atletas vencidos en los correspondientes recorridos, clasificarán empatados.
9. Un miembro del Jurado debe ubicarse en la línea de partida para marcar la salida, y otro en la línea de llegada para definir cual Atleta cruza esta línea en primer lugar.
10. Si al final de la ronda eliminatoria hay igualdad absoluta entre dos Atletas, el recorrido deberá repetirse y comenzarse nuevamente.
11. Si la competencia se desarrolla bajo Tabla C deberá haber un equipo independiente para cronometrar a cada competidor.
12. El orden de partida en las ruedas eliminatorias será decidido de acuerdo a la Tabla impresa en el Anexo V (16 u 8 de acuerdo a las condiciones del programa).

Artículo 273 PRUEBA EN DOS RUEDAS

1. Esta prueba comprende dos recorridos, idénticos o diferentes en el trazado o en las dimensiones de las vallas, y a la misma velocidad. Cada Atleta debe participar con el mismo caballo. Los Atletas que se hayan retirado o fueran eliminados durante la primera rueda, no podrán participar en la segunda, y no serán clasificados.
2. Todos los Atletas deben tomar parte en la primera rueda. Los siguientes pasan a la segunda rueda de acuerdo a las condiciones del programa:
 - 2.1. ya sean todos los Atletas;
 - 2.2. o un número limitado de Atletas (al menos el 25% y en todo caso, aunque no esté mencionado en el programa, todos aquellos sin faltas) según su clasificación en la primera rueda (penalizaciones/faltas y tiempo, o penalizaciones/faltas solamente, según las condiciones del Programa)
3. La forma de juzgar esta competencia debe especificarse en el programa, según una de las siguientes fórmulas:

<u>Primera rueda</u>	<u>Segunda rueda</u>	<u>Desempate</u>	
<u>Tabla A</u>	<u>Tabla A</u>	<u>Orden de ingreso a la segunda rueda.</u>	<u>Orden de ingreso</u>
3.1. Contra cronómetro/ contra reloj	Sin cronómetro	Orden inverso a las penalizaciones y el tiempo del primer recorrido.	Igual a la segunda rueda
3.2. Sin cronómetro	Sin cronómetro	Orden inverso a las penalizaciones de la primera rueda. Los empatados mantienen el orden inicial.	Igual a la segunda rueda
3.3. Contra cronómetro/ contra reloj, o sin cronómetro	Contra reloj	Orden inverso a las penalizaciones y posiblemente al tiempo de la primera rueda	Sin desempate

4. Clasificación

4.1. Los Atletas clasifican de acuerdo a las penalizaciones y el tiempo empleado en el desempate. El resto de los Atletas clasifican de acuerdo a la suma de las faltas de ambos recorridos, y el tiempo empleado en el primero.

4.2. Los Atletas clasifican de acuerdo a las penalizaciones y el tiempo empleado en el desempate. El resto de los Atletas clasifican de acuerdo a la suma de las faltas acumuladas en ambos recorridos.

4.3. Los Atletas clasifican de acuerdo a la suma de faltas acumuladas en ambos recorridos, y el tiempo empleado en la segunda rueda.

Artículo 274 PRUEBA EN DOS FASES

1. Esta prueba está compuesta por dos fases que se desarrollan sin interrupción, cada una de ellas en la misma o diferente velocidad; la línea de llegada de la primera fase es la misma que la línea de partida para la segunda fase.

2. La primera fase es un recorrido de 8 a 9 obstáculos con o sin combinaciones. La segunda fase se realiza sobre 4 a 6 obstáculos que pueden incluir una combinación.

3. Los Atletas con penalizaciones en la primera fase, son detenidos con el toque de campana luego de haber saltado el último obstáculo; o si hubieran excedido el tiempo acordado para la primera fase, al cruzar la línea de llegada. Los Atletas deben detenerse luego de cruzar la primera línea de llegada.

4. Los Atletas que no han penalizado en la primera fase continúan el recorrido que finaliza luego de cruzar la segunda línea de llegada.

5. La forma de juzgar esta competencia debe especificarse en el programa, según una de las siguientes fórmulas:

Primera fase	Segunda fase	Clasificación
5.1. Tabla A Sin cronómetro	Tabla A Sin cronómetro	Según las penalizaciones de la segunda fase, y si fuera necesario, las penalizaciones de la primera fase.
5.2. Tabla A Sin cronómetro	Tabla A Contra reloj	Según las penalizaciones y el tiempo de la segunda fase, y si fuera necesario, las penalizaciones de la primera fase.
5.3. Tabla A Contra reloj	Tabla A Contra reloj	Según las penalizaciones y el tiempo de la segunda fase, y si fuera necesario, las penalizaciones y el tiempo de la primera fase.
5.4. Tabla A Sin cronómetro	Tabla C	De acuerdo al tiempo total empleado (Tabla C) en la segunda fase y si fuera necesario, las penalizaciones de la primera fase.
5.5. Tabla A Contra reloj	Tabla C	De acuerdo al tiempo total empleado (Tabla C) en la segunda fase y, si fuera necesario, las penalizaciones y el tiempo de la primera fase.

6. Los Atletas que fueron detenidos al finalizar la primera fase, solo podrán ser clasificados a continuación de aquellos que participaron en ambas fases.

7. En el caso de igualdad por el primer puesto, los competidores clasificarán empatados.

Artículo 275 PRUEBA EN GRUPOS CON RUEDA DE VENCEDORES

1. En esta prueba los Atletas se dividen en grupos. Pueden dividirse por un sorteo, según los resultados de una prueba calificativa, o de acuerdo al último ranking de la FEI. Deberá estar especificado en el programa.

2. La manera en que los Atletas serán divididos en grupos, y la forma en que se determinará el orden de ingreso dentro de cada grupo, deberá estar especificado en el programa del evento.

3. En primer lugar partirán los Atletas del primer grupo, luego los del segundo, y así sucesivamente.

4. El mejor Atleta de cada grupo clasifica para la rueda de vencedores.

5. El CO puede estipular en el programa que cierto número de Atletas que no hayan conseguido el mejor resultado en su grupo, pero que obtengan un buen rendimiento, también clasifiquen para la rueda de vencedores.

6. Todos los Atletas que participan en la rueda de vencedores partirán con cero puntos de penalización.

7. En la rueda de vencedores, los Atletas retendrán el orden de ingreso del primer recorrido, o si estuviera previsto en el programa, ingresarán en el orden inverso a sus resultados (penalizaciones y tiempo) de la primera rueda.
8. El primer recorrido y la rueda de vencedores serán juzgados bajo Tabla A, contra reloj.
9. Esta competencia no podrá ser usada como prueba de Gran Premio, o para la prueba mejor dotada del evento, o como prueba clasificatoria para otra competencia.
10. Todos los Atletas que participen en la rueda de vencedores deberán recibir premiación en efectivo.
11. Si un Atleta clasificado para la rueda de vencedores no participara en ella, no será reemplazado.

Artículo 276 PRUEBA CON RUEDA DE VENCEDORES

1. Competencia con dos recorridos, y rueda de vencedores.

- 1.1. En esta competencia, los mejores 16 Atletas del primer recorrido clasifican para el segundo, en el que ingresarán en orden inverso a los resultados (penalizaciones y tiempo) de la primera rueda.
- 1.2. Los mejores 8 Atletas según la suma total de penalizaciones y el tiempo empleado en ambas ruedas, o en el segundo recorrido solamente, participarán en la rueda de vencedores.
- 1.3. El recorrido de la segunda rueda puede ser diferente al de la primera.
- 1.4. El recorrido de la rueda de vencedores debe ser un recorrido acortado, sobre obstáculos de la primera y/o segunda rueda.
- 1.5. El orden de ingreso para la rueda de vencedores será inverso al total de las penalizaciones acumuladas y el tiempo empleado en ambos recorridos, o solo en el segundo, según se indique en el programa.
- 1.6. En la rueda de vencedores, todos los Atletas participarán con cero puntos de penalización.
- 1.7. Los tres recorridos serán juzgados bajo Tabla A, contra reloj. El exceso del tiempo acordado en la rueda de vencedores penaliza con un punto por cada cuatro segundos comenzados.
- 1.8. Esta competencia no podrá ser usada como prueba de Gran Premio, o para la prueba mejor dotada del evento, o como prueba clasificatoria para otra competencia.
- 1.9. Si un Atleta clasificado para la rueda de vencedores no participara en ella, no será reemplazado.

2. Competencia con un recorrido, y rueda de vencedores

- 2.1. En esta competencia, los mejores 10 Atletas del recorrido inicial (al menos el 25% y en todo caso, todos aquellos sin faltas) clasifican para la rueda de vencedores, a la que ingresarán en orden inverso a los resultados (penalizaciones y tiempo) del recorrido.
- 2.2. En la rueda de vencedores, todos los Atletas participarán con cero puntos de penalización.
- 2.3. Ambos recorridos serán juzgados bajo Tabla A, contra reloj. El exceso del tiempo acordado en la rueda de vencedores penaliza con un punto por cada cuatro segundos comenzados.

2.4. Esta competencia no podrá ser usada como prueba de Gran Premio, o para la prueba mejor dotada del evento, o como prueba clasificatoria para otra competencia.

2.5. Si un Atleta clasificado para la rueda de vencedores no participara en ella, no será reemplazado.

~~3. Competencia con un recorrido, y rueda de vencedores (participan con los puntos penalizados en el recorrido)~~

~~3.1. En esta competencia, los mejores 10 competidores del recorrido inicial (al menos el 25% y en todo caso, todos aquellos sin faltas) clasifican para la rueda de vencedores. A la que ingresarán en orden inverso a los resultados (penalizaciones y tiempo) del recorrido.~~

~~3.2. En la rueda de vencedores, los competidores participarán con las penalizaciones incurridas en el recorrido inicial~~

~~3.3. Ambos recorridos serán juzgados bajo Tabla A, contra reloj.~~

~~3.4. Esta competencia no podrá ser usada como prueba de Gran Premio, o para la prueba mejor dotada del evento, o como prueba clasificatoria para otra competencia.~~

~~3.5. Si un competidor clasificado para la rueda de vencedores no participara en ella, no será reemplazado.~~

Artículo 277 DERBY

1. El Derby se realiza sobre una distancia mínima de 1.000 m. y de no más de 1.300 m, sobre un recorrido que comprende al menos el 50% de los esfuerzos sobre obstáculos naturales, y debe ser realizada en un recorrido único o con un desempate si así se estipula en el programa del evento.

2. Esta prueba puede ser juzgada bajo Tabla A o Tabla C. Si se juzga bajo Tabla C, no tendrá Tiempo Acordado, solo Tiempo Límite. El Tiempo Límite puede ser incrementado a discreción del Jurado si el largo del recorrido excediera los requerimientos necesarios para establecer el Tiempo Límite, según el Artículo 239.3.

3. Aún si esta prueba tiene el mejor premio en efectivo del evento, cada competidor podrá montar un máximo de tres caballos, de acuerdo a las condiciones del ante programa.

Artículo 278 PRUEBA SOBRE COMBINACIONES

1. El recorrido debe consistir en seis obstáculos, una valla simple en primer lugar, y cinco combinaciones. Al menos una de las combinaciones debe ser una combinación triple.

2. Esta prueba puede ser juzgada bajo Tabla A o Tabla C.

3. Si hay un desempate, según las condiciones del programa, el recorrido para el desempate debe comprender seis obstáculos. Debe incluir: ya sea una combinación doble, una triple y cuatro obstáculos simples, o tres dobles y tres simples. Para lograr esto se podrán suprimir algunos elementos de las combinaciones del primer recorrido.

4. Las previsiones del Artículo 204.5 no se aplican a esta prueba. Sin embargo la longitud del recorrido no debe exceder los 600 metros.

Artículo 279 EVENTOS Y PRUEBAS CON CABALLOS PRESTADOS

Se podrán organizar Concursos o Eventos Internacionales con caballos prestados por la FN del país anfitrión, con la aprobación del Secretario General.

En tales casos, se aplican las siguientes condiciones:

1. El CO tendrá disponible el número de caballos necesarios (un máximo de tres por competidor).
2. Al menos 24 horas antes del comienzo de la primera prueba tendrá lugar un sorteo equitativo de los caballos prestados para cada equipo o competidor individual. Salvo indicación contraria en el programa aprobado por el Secretario General de la FEI, los caballos para el país anfitrión se sortearán primero.
3. El sorteo deberá realizarse en presencia de los Jefes de Equipo o un representante de cada equipo, los Atletas, el Presidente o un miembro del Jurado y el Presidente de la Comisión Veterinaria o el Veterinario Delegado. Los caballos deberán estar presente, debidamente identificados y con la embocadura que normalmente usan. Esta embocadura deberá usarse durante todo el evento, a menos que el propietario autorizara su cambio.
4. El CO deberá proporcionar un número razonable de caballos de reserva para ser usados en caso que cualquier caballo sea declarado incapacitado por el Veterinario Delegado, o en caso de una aparente incompatibilidad total entre el Atleta y su caballo, comprobada por el Jurado.
5. El programa debe establecer claramente las condiciones bajo las cuales son prestados y sorteados los caballos, y bajo las cuales se desarrollarán las pruebas. Si se previeran modificaciones a las condiciones establecidas en los párrafos 1 al 4, estas deberán ser aprobadas por el Secretario General.
6. No se requerirán pasaportes de FEI, siempre y cuando participen solamente caballos nacionales que puedan ser positivamente identificados con un documento aceptado por la FEI.

Capítulo XIII Inspección y exámenes veterinarios, control de medicamentos y Pasaporte de los caballos

Artículo 280 INSPECCIONES Y EXÁMENES VETERINARIOS

Las Inspecciones Veterinarias y los Exámenes Veterinarios deben ser llevados a cabo de acuerdo con el Reglamento Veterinario y con lo establecido en el Anexo VII del presente Reglamento.

Artículo 281 CONTROL DE MEDICACIÓN DE LOS CABALLOS

El control de medicación de los caballos debe ser realizado de acuerdo con el Reglamento General y el Reglamento Veterinario.

Artículo 282 PASAPORTE DE LOS CABALLOS

1. Todo caballo inscripto en cualquier prueba en CSNs o CSI 1*/2* en un país extranjero, y todos los caballos inscriptos para CSI 3* y CSI-Y/J/Ch/P/V Cat. A en adelante, CSIOs, Campeonatos, Juegos Olímpicos y Regionales, ya sea en su propio país o en países extranjeros, deben poseer un pasaporte oficial válido de la FEI, o Pasaporte Nacional aprobado por la FEI acompañado por una tarjeta de reconocimiento de la FEI, como medio de identificación y para establecer su propiedad.

2. Los caballos que participan en CSNs y CSI 1*/2* y CSI-Y/J/Ch/P/V Cat. B en su propio país, no se les exigirá tener los pasaportes mencionados en el párrafo 1. Estos caballos deberán estar correctamente registrados e identificados y, a menos que no exista una reglamentación nacional en materia de vacuna contra la influenza equina en el país anfitrión y en el país de origen, todos los caballos deben tener un certificado de vacunación válido.